

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



**TRATA DE MUJERES EN EL SECTOR DE ROMPEOLAS DE
TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2018**

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller: PASTOR MEJIA, Loi

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

ASESOR: Abog. CRISTIAN BECERRA, Troy

PUERTO MALDONADO, 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACION

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**TRATA DE MUJERES EN EL SECTOR DE ROMPEOLAS DE
TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2018**

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller: PASTOR MEJIA, Loi

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

ASESOR: ABOG. Troy Cristian Becerra

PUERTO MALDONADO, 2018

DEDICATORIA

Sobre todas las cosas al universo entero por la gracia de mantenerme viva en cada aliento que respiro y alumbrar mi memoria.

A mi madre Marcela Mejía, por darme la vida, mi esposo Magno Moura y a mis hijos Marcelo y Lohana, por su apoyo inquebrantable, por su confianza y su amor perseverante que derrama cada día.

AGRADECIMIENTO

A la universidad que me impartió conocimientos, a la vez por brindarme un espacio en el cual conocí a maestros que compartieron sus conocimientos día tras día; y a mis compañeros que se convirtieron en amigos que ahora me permiten formar parte de sus vidas.

Doy gracias por la colaboración y apoyo de muchas personas, entre ellas de forma especial quiero agradecer a mi asesor Abogado Troy Cristian Becerra por compartir sus sabias enseñanzas.

Con gratitud infinita a la “Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios” y mis catedráticos que facilitaron el acceso al conocimiento jurídico para una formación profesional, con profunda vocación de servicio.

RESUMEN

El trabajo lleva por título: Trata de mujeres en el sector de Rompeolas - Tambopata, Madre de Dios, 2018, que se sustenta en el hecho de que la trata de personas es un flagelo social que día a día está ganando terreno en el departamento de Madre de Dios, y en la Provincia de Tambopata, sobre todo en zonas como La Pampa, Huepethue, y Rompeolas. La trata de personas es conocida como la esclavitud moderna, donde las víctimas son privadas de su libertad; asimismo atentan contra su dignidad; por otro lado, las faltas de registro de datos estadísticos dificultan erradicar y cuantificar este problema, sin embargo, existen pruebas que señalan las causas de éste delito que se encuentra ligado a la pobreza, violencia familiar, la falta de comunicación, la falta de educación, entre otros.

Tuvo como objetivo determinar el nivel de trata de mujeres en el sector de rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018. “La presente investigación corresponde al nivel simple, descriptivo – explicativo, con una muestra de 20 señoritas que resolvieron el instrumento de investigación”.

Llegando a concluirse que existe trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018, ya que en la encuesta efectuada a las damas del sector se observó que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, manifestaron que las causas son el conformismo, la pobreza familiar, las leyes que no se aplican ni respetan, la falta de oportunidades, desempleo, falta de valores en la sociedad, labores proactivas, y embarazos no deseados en la adolescencia.

Palabras clave: Trata de mujeres, causas sociales, proceso de trata de mujeres, causas jurídicas, consecuencias.

ABSTRACT

The work is titled: Trafficking of women in the sector of Breakwater - Tambopata, Madre de Dios, 2018 that is based on the fact that human trafficking is a social scourge that is gaining ground every day in the department of Madre of God, and in the Province of Tambopata, especially in areas such as La Pampa, Huepethue, and Rompe Olas. Human trafficking is known as modern slavery, where victims are deprived of their freedom; they also undermine their dignity; On the other hand, the lack of registration of statistical data makes it difficult to eradicate and quantify this problem, however, there is evidence to indicate the causes of this crime that is linked to poverty, family violence, lack of communication, lack of education, among others.

Its objective was to determine the level of trafficking of women in the breakwater sector of Tambopata, Madre de Dios, 2018. "The present investigation corresponds to the simple, descriptive - explanatory level, with a sample of 20 young ladies who resolved the research instrument.

Arriving to conclude that there is trafficking in women in the sector of Breakwater of Tambopata, Madre de Dios, 2018, since in the survey conducted to the ladies of the sector it was observed that of the women subjected to trafficking in the sector of Breakers Waves of Puerto Maldonado, said that the causes are conformism, family poverty, laws that are not applied or respected, lack of opportunities, unemployment, lack of values in society, proactive work, and unwanted pregnancies in adolescence.

Key words: Trafficking in women, social causes, trafficking in women, legal causes, consequences.

INTRODUCCION

La presente investigación titulada “Trata de mujeres en el sector de Rompeolas - Tambopata, Madre de Dios, 2018”, surge a raíz de observar los caso de Trata de mujeres que se presentan a diario en la Región de Madre de Dios y en la provincia de Tambopata, casos que no son conocidos y en muchos aspectos. Este proyecto de tesis es el resultado de una investigación efectuada en varios meses, enfocado al estudio de la Explotación laboral y sexual, en la zona conocida como Rompeolas, Distrito de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, puesto que la incidencia delictiva ha ido incrementando, más aún en ese sector ya que existe la actividad aurífera ilegal, la mayoría de las personas nos preocupamos sobre el impacto ambiental que ocasiona esta actividad, sin embargo no nos damos cuenta que esta actividad acarrea otras acciones delictivas como la trata de personas, prostitución, explotación, homicidio, robo agravado, etc., donde las víctimas pierden sus vida, su libertad y dignidad, ya que muchas de estas víctimas son captadas, transportadas, trasladadas, acogidas, recepcionadas y retenidas, lugar donde son explotadas en condiciones inhumanas, por tal motivo la presente investigación tiene como objetivo conocer la trata de mujeres en la zona conocida como Rompeolas, Departamento de Madre de Dios, también conocer cuáles son los parámetros utilizados para determinar la explotación laboral y sexual de mujeres, ello como consecuencia del delito de trata de personas; asimismo conocer las condiciones donde están sometidas las víctimas, identificar las causas que dan origen a la ejecución de éste delito, las consecuencias que las víctimas tendrían, analizar el tipo penal del delito de trata de personas, determinar la explotación en el delito de trata de personas para una mejor interpretación.

El trabajo investigativo está elaborado según lo siguiente:

CAPÍTULO I: se refiere al planteamiento del problema, antecedentes y objetivos, en base a la bibliografía existente

CAPÍTULO II: se refiere, al marco teórico y marco conceptual, en donde diferentes autores fueron considerados para explicar el sustento teórico.

CAPÍTULO III: están considerados los métodos, técnicas e instrumentos de la investigación.

CAPÍTULO IV: se refiere al análisis de los resultados de la investigación, del cual, trata la actual situación jurídica de las mujeres sometidas a trata y el análisis y la discusión al respecto.

INDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
INTRODUCCION.....	v
INDICE	vii
INDICE DE GRAFICOS.....	ix
INDICE DE TABLAS.....	xi
CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción del Problema.	1
1.1.1. Problema General	2
1.1.2. Problemas Específicos	2
1.2. Objetivos de la investigación.....	3
1.2.1. Objetivo General.	3
1.2.2. Objetivos Específicos.	3
1.3. Variable:	3
1.4. Operacionalidad de Variable	3
1.5. Justificación	5
1.6. Consideraciones Éticas:.....	5
CAPTITULO II MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes De Estudios.....	6
2.2. Marco Teórico.....	8
2.3. Definición de términos	13

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACION	41
3.1. Métodos de Investigación	41
3.2. Tipo de estudio	41
3.3. Diseño de estudio	43
3.4. Población y Muestra	44
3.4.1. Población	44
3.4.2. Muestra	44
3.4.3. Muestreo	45
3.5. Métodos y Técnicas	45
3.5.1. Métodos	45
3.5.2. Técnicas.....	45
3.5.3. Instrumento	46
3.6. Tratamiento de los Datos:	47
CAPITULO IV RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	48
4.1. Presentación de los resultados	49
4.2. Discusión de Resultados.....	71
CONCLUSIONES.....	77
RECOMENDACIONES.....	79
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	82
ANEXOS	84

INDICE DE GRAFICOS

Grafico N° 1 Cree usted que el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres.....	49
Grafico N° 2 Cree usted que la falta de oportunidades de hacer otras actividades laborales es una de las causas de trata de mujeres.	50
Grafico N° 3 Cree usted que la falta de oportunidad de acceder a un centro de estudios de nivel primario y secundario educación es una de las causas de trata de mujeres...	51
Grafico N° 4 Cree usted que la falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres.....	52
Grafico N° 5 Cree usted que la falta de oportunidad laboral en mujeres, la cual impide que haya ingresos económicos es una de las causas de trata de mujeres	53
Grafico N° 6 Cree usted que el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres.....	54
Grafico N° 7 Cree usted que la falta de planificación familiar es una de las causas de trata de mujeres.....	55
Grafico N° 8 Cree usted que la falta de autorización laboral para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres.....	56
Grafico N° 9 Cree usted que la emisión de autorización por la autoridad que no es competente es una de las causas de trata de mujeres.	57
Grafico N° 10 Cree usted que la falta de control policial continua en Base Palmeras es una de las causas trata de mujeres	59
Grafico N° 11 Cree usted que la falta de control policial y Fiscal implementada (con acceso inmediato a sistemas, identificación por huella dactilar inmediata) es una de las causas de trata de mujeres	60
Grafico N° 12 Cree usted que la falta de labores proactivas es una de las causas de la explotación laboral y sexual.	61
Grafico N° 13 Cree usted que la falta de labores proactivas con distintas instituciones con fines de control social es una de las causas de la explotación laboral y sexual.....	62
Grafico N° 14 Cree usted que la falta de programas sociales en las zonas de mayor pobreza, es una de las causas de la explotación laboral y sexual.....	63

Grafico N° 15 Cree usted que la falta de labor de prevención por parte de la fiscalía en las fronteras y en base palmeras es una de las causas de la explotación laboral y sexual.	65
Grafico N° 16 Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual.....	66
Grafico N° 17 Cree usted que la mayoría de embarazos en adolescentes es una consecuencia de la explotación laboral y sexual.	67
Grafico N° 18 Cree usted que las enfermedades de transmisión sexual es una de las consecuencias de la explotación laboral y sexual.	68
Grafico N° 19 Cree usted que la falta de valores es una de las causas de la explotación laboral y sexual	69
Grafico N° 20 Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual.	70

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Población.....	44
Tabla N° 2 Muestra.....	45
Tabla N° 3 Cree usted que el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres.....	49
Tabla N° 4 Cree usted que la falta de oportunidades de hacer otras actividades laborales es una de las causas de trata de mujeres.	50
Tabla N° 5 Cree usted que la falta de oportunidad de acceder a un centro de estudios de nivel primario y secundario educación es una de las causas de trata de mujeres...	51
Tabla N° 6 Cree usted que la falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres.....	52
Tabla N° 7 Cree usted que la falta de oportunidad laboral en mujeres, la cual impide que haya ingresos económicos es una de las causas de trata de mujeres	53
Tabla N° 8 Cree usted que el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres	54
Tabla N° 9 Cree usted que la falta de planificación familiar es una de las causas de trata de mujeres.....	55
Tabla N° 10 Cree usted que la falta de autorización laboral para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres.....	56
Tabla N° 11 Cree usted que la emisión de autorización por la autoridad que no es competente es una de las causas de trata de mujeres.	57
Tabla N° 12 Cree usted que la falta de control policial continua en Base Palmeras es una de las causas trata de mujeres.	58
Tabla N° 14 Cree usted que la falta de labores proactivas es una de las causas de la explotación laboral y sexual.	61
Tabla N° 15 Cree usted que la falta de labores proactivas con distintas instituciones con fines de control social es una de las causas de la explotación laboral y sexual.....	62
Tabla N° 16 Cree usted que la falta de programas sociales en las zonas de mayor pobreza, es una de las causas de la explotación laboral y sexual.....	63

Tabla N° 17 Cree usted que la falta de labor de prevención por parte de la fiscalía en las fronteras y en base palmeras es una de las causas de la explotación laboral y sexual.	64
Tabla N° 18 Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual	65
Tabla N° 19 Cree usted que la mayoría de embarazos en adolescentes es una consecuencia de la explotación laboral y sexual.	67
Tabla N° 20 Cree usted que las enfermedades de transmisión sexual es una de las consecuencias de la explotación laboral y sexual.	68
Tabla N° 21 Cree usted que la falta de valores es una de las causas de la explotación laboral y sexual.....	69
Tabla N° 22 Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de trata de mujeres	70

CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema.

Debido a la actividad aurífera en Madre de Dios, se han creado grandes campamentos precarios instalados a pocos metros donde se explota el oro; con viviendas de plásticos, bodegas, centros de telefonía, pequeñas boticas, restaurantes, hoteles, talleres de mecánica, centros de ventas de combustibles, venta de vehículos menores, sobre todo los prostibares donde se explota sexual y laboralmente mujeres menores y mayores de edad, traídas de las zonas alto andinas, la selva del oriente y de otros departamentos del país, sin contar con servicios de agua potable, desagüe, alcantarillado, usando para su consumo agua contaminada con mercurio para la cocina, lavado de utensilio, ropa y en la explotación del oro. Las personas que se encuentran en estos lugares mueren con frecuencia por accidentes de trabajo o por actos de violencia.

Tras la existencia de éste flagelo social, se ha ido dando controversias en la tipificación en este delito como es el valor del consentimiento de víctimas mayores de edad, considerándose como un supuesto de exoneración de responsabilidad en atención a la posición adoptada por la corte suprema, considerando como bien jurídico protegido a la libertad; asimismo la determinación sobre la explotación de adolescentes en delitos de trata de personas, laboral y sexual, cual dificulta la interpretación del tipo penal en cuanto a las condiciones que las agraviadas han sido sometidas en contra de su voluntad.

En el Perú se advierte según cifras del observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, que en el año 2010 se registraron 228 casos, mientras que noviembre de 2012 se registraron 387 casos, de los cuales según RENADESPLE en el 2010 estuvieron detenidas 72 personas, en el año 2011 había 134 detenidos y en el 2012 existían 121 detenidos.

1.1.1. Problema General

¿Cuáles son las causas de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?

1.1.2. Problemas Específicos

¿Cuáles son las causas sociales de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?

¿Cuáles son las causas jurídicas de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?

¿Cómo se produce el proceso de trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, ¿Madre de Dios, 2018?

¿Cuáles son las consecuencias de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo General.

Determinar cuáles son las causas de trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018

1.2.2. Objetivos Específicos.

¿Definir cuáles son las Causas sociales de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?

Definir cuáles son las causas jurídicas de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, ¿Madre de Dios, 2018

Definir como se produce el proceso de trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018

Definir cuáles son las Consecuencias de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018

1.3. Variable:

Trata de personas

1.4. Operacionalidad de Variable

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

TÍTULO: Trata de mujeres en el sector de Rompeolas - Tambopata, Madre de Dios, 2018

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Proceso de trata de mujeres	Causas sociales	Pobreza Falta de educación Ingresos económicos Ambición Planificación familiar
	Causas jurídicas	Implementación de la normativa legal Aplicación de la normativa
	Proceso de trata	Autorización control Labores proactivas Programas sociales Prevención
	Consecuencias	Embarazos Enfermedades Familias disfuncionales Alcoholismo Incremento de la prostitución

1.5. Justificación

El estudio se realizó para describir el proceso de la explotación de mujeres a través de la trata y quienes son víctimas potenciales en el delito de trata de personas; por otro lado, es importante señalar los factores influyentes en el delito de trata de personas para poder abordar a profundidad el marco legal y la protección que les brinda el estado a las víctimas. Siendo la trata de mujeres uno de los más grandes flagelos en la Región de Madre de Dios, y precisamente en torno a este aspecto se justifica la importancia de esta investigación.

Mujeres que muchas veces son traídas de sus lugares de origen en este caso: Costa, sierra o selva del país; quienes con engaños laborales finalmente son acarreadas a un mundo donde es difícil de escapar, y otras convencidas por ilusiones financieras finalmente se dan cuenta de su realidad siendo quizás violadas, o sometidas a trabajos sexuales.

1.6. Consideraciones Éticas:

La investigación tendrá un resguardo de la información de las personas que participen en el estudio, será de confidencialidad sus respuestas.

Confidencialidad: Los resultados obtenidos serán mantenidos en reserva.

Consentimiento Informado:

Libre participación: Es la intervención de colaboradores sin exigencia alguna motivándoles la importancia de la presente investigación para el desarrollo de las funciones.

Anonimidad: Los colaboradores se mantendrán como anónimos, por ética de las respuestas que puedan brindar de forma sincera.

CAPTITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes De Estudios

Días (2014) Dice que la trata de seres humanos y la esclavitud son fenómenos distintos, pero intrínsecamente vinculados que no deben confundirse. El antecedente histórico de la actual trata de esclavos y trata de blancas, si bien la actual sociedad globalizada y la universalización de los derechos humanos le otorgan sus rasgos distintos.

Muñoz (2009) Explica que en la normatividad colombiana establecida en la ley 985 de 2005, ley anti trata, y el decreto 4786 de 2008 por el cual se establece la Política de Estado con el fin de enfrentar el delito de la trata de personas tanto interna como externa, tiene una pretensión hacia el enfoque de género que le permite identificar cómo las violaciones de los Derechos Humanos producidos en el delito de trata de personas, muestran impactos diferenciados sobre hombres y mujeres, según la edad y la etnia de ellos o ellas.

ORTEGA, (2015-2016), Indica que la trata de personas con fines sexuales está ligada a muchos factores los mismos que conllevan a una serie de violación es de los derechos humanos de los niñas, niños y adolescentes, la falta de necesidades

básicas acorde de su edad, como la educación, alimentación, salud, un hogar digno, hacen que mucho de ellos encuentren refugios en las calles o caigan en manos de personas inescrupulosa que aprovechan de su situación de vulnerabilidad, ofreciéndoles oportunidades que cambiarían su estilo de vida, oportunidades que se encuentran envueltas en engaños y falsas ofertas.

Del Toro (2012), Define que una de las situaciones donde puede apreciarse en mayor medida la magnitud del fenómeno de la trata y sus implicaciones es cuando algunas víctimas, al conocer la situación de explotación en que se encuentra, ya sea por una persona o por un grupo de personas, contribuyen a que esa situación no cambie, al comparar la situación que Vivian antes de su enganche (situaciones de vulnerabilidad) con la presentación ante las autoridades para denunciar los hechos, pues se siente en riesgo de que no se les de la atención que necesitan y se encuentran en la disyuntiva de volver a su vida previa a ser enganchadas o seguir bajo el yugo del tratante o enfrentar una situación de poca seguridad al denunciar los hechos de trata.

Salazar, (2016), Indica que el delito de trata de personas es frecuente en la región de Puno primordialmente en las ciudades de Ananea zona aurífera, la ciudad de Juliaca zona comercial y puno zona turística, lugares con mayor movimiento económico, vulnerando los derechos fundamentales de las personas con fines de la explotación sexual en el año 2014.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. ANTECEDENTES DE LA TRATA DE PERSONAS

Valdés (2012, p22) Indica que la trata de personas se ha dado por una modalidad peculiar como era la familia de esclavos existiendo esa subordinación de amo a esclavo y la otra modalidad que se daba mediante el rapto y la toma de prisioneros en las guerras, siendo una de las primeras sociedades en practicar es actividad que es la trata de personas eran los egipcios.

Gastón (2009) refiere que en la antigua Mesopotamia, la india y china, también tiene como antecedentes de la civilización precolombina (azteca, inca y maya) ya que se utilizaban esclavos en la agricultura y en el ejército (...); por otro lado es importante señalar que existió un elemento jurídico del Derecho Romano que legalizó por siglos la esclavitud, la cual establecía que la condición del esclavo se adquiere por nacimiento, es decir que los hijos de mujer esclavos nacen esclavos y las causales posteriores al nacimiento, presentan dos características :

Ius Gentium “derecho de gentes”: Especie de derecho internacional sobre peregrinos extranjeros no barbaros ya que se consideraban hostiles por hallarse en estado de guerra, este derecho era aplicable a extranjeros y a ciudadanos, en la práctica, la esclavitud tratante era un institución estatal, producto de los conflictos externos, ya que el estado Romano tenía la potestad de someter a otros pueblos a través de la fuerza, coacción con el fin de la esclavitud.

Ius civile (Derecho civil): Este derecho es solo aplicable a ciudadanos Romanos, la esclavitud era impuesta como una pena, y que todo aquel que no se encontraba inscrito en los registros del censo se hacía esclavo.

Sin embargo también se puede indicar que los seres humano más perjudicados eran los varones y mujeres de piel morena y que muchos de ellos eran traídas de África. Al empezar el siglo XV la trata de esclavos negros ya tenía una larga y tradicional era moderna del traslado de esclavos africanos empezó a partir de la conquista de Ceuta- 1492 por los portugueses, iniciando con el traslado por viajes de navegación, esta actividad ilícita la trata de personas como abastecimiento de trabajadores esclavos se intensificó en Europa. Por otro lado tras el descubrimiento de América vino a potenciar una forma productiva ya establecida en las canarias y en el norte africano con el desarrollo de la industria azucarera, puesto que la conquista de los españoles por estas tierras y el aprovechamiento de esclavos negros, han dado beneficios económicos que crecieron cuando comenzaron con el comercio de negro que sacaban de Guinea y sus islas, incrementándose así la trata con esclavos negros durante el siglo XVI, desarrollándose en una sociedad feudal en resumen se puede señalar que tras la conquistas de un continentes los españoles y portugueses durante el siglos XVI quedó afectada África, incrementando por otro lado las riquezas y desarrollo en América donde requerían de mano de obra para la explotación económica de tan vastas zonas, aumentando el número de esclavos durante el siglo XVII modificando la legislación. **(Gastón) 2009.**

Tras la segunda guerra mundial, caracteriza por el abuso cometido contra los grupos minoritarios, como comunidades JUDIAS, GITANAS, esta situación de terror hizo que personas perdieran la vida o sino fueron sometidos a condiciones de esclavitud, esta guerra se extendió entre los años 1939 y 1945, donde los prisioneros eran empleados en las diversas tarea, desde la construcción de carreteras, hasta la fabricación de armamentos, el trabajo inhumano en la explotación minera u otros trabajos en la industria, puesto que tanto los alemanes como estadounidenses recurrían a la mano de obra barata , tras la guerra se dio lo que conocemos la trata de blancas, puesto que muchas mujeres Europeas, huyendo de la persecución Nazi, del hambre y del horror eran presa fácil para los tratantes por decirlo así, captadas para ser explotadas sexualmente , la denominación de trata

de blancas al nivel internacional este delito evolucionó a trata de personas. **Gastón (2009).**

Particularmente, la trata de personas con fines de explotación sexual, es un tipo de explotación sexual, junto con la prostitución, la pornografía y el turismo sexual. **MOLINA (2008).**

Conceptualiza a la explotación sexual como “la victimización sexual de una persona ligada a una remuneración económica u otro tipo de beneficio y regalías entre la víctima, el explotador y los intermediarios. El cuerpo de la persona explotada se utiliza como mercadería para provecho económico del explotador y placer del usuario. Se utiliza a una persona, para obtener un beneficio económico, sin su consentimiento. En este delito intervienen, por un lado el explorador o proxeneta que “posee” a las víctimas, por otro lado, el cliente que consume a las víctimas, y las víctimas que son explotadas y violadas, en su mayoría mujeres y de corta edad. **MOLINA (2008)**

2.2.2. ANTECEDENTES DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ

Gastón, (2009), desarrolla el origen de la trata de personas en la cultura peruana:

- **Culturas pre incas e Incas y la trata de esclavos.**

La trata de Personas ha estado presente en el desarrollo de la cultura peruana desde tiempos anteriores de los incas, donde no era considerado como un problema social sino que daba a raíz de la necesidad de expansión y supervivencia de los pueblos, donde eran explotados en grandes campos agrícolas, construcciones arquitectónicas y en algunos casos para sacrificios religiosos.

- **La trata de negros con fines de esclavitud en el Perú**

Los esclavos negros empezaron a llegar al Perú en el año 1529 después del virreinato, los primeros negros llegados al país no eran africanos, sino españolizados, descendían de cautivos hasta en su tercera generación, pues eran auxiliares de guerra, incluso nacidos en las Antillas, solo tras consolidarse una explotación económica, superado el periodo de desórdenes de las guerras civiles, vinieron negros bozales. Francisco fue autorizado por la corona española para traer a las indias esclavos africanos, y en los años sucesivos éste tipo de licencias se hizo cada vez más común, los esclavos fueron introducidos durante los primeros años de la conquista como sirvientes personales de los conquistadores. La trata de personas de color en el Perú empezó a incrementar puesto que las transacciones eran legales y el centro de este comercio era Lima hacia el interior del virreinato, siendo los que controlaban “los mercaderes limeños”, esta transacción acarreaba muchas consecuencias para los esclavos, el cambio de lugar de un momento a otro, de ocupación, sobre todo separarse de su familia y vivían en lugares precarias, eran obligados a trabajar sin ser remunerados. Los esclavos en la legislación Española estaban considerados como bien real, por lo tanto se le podía comprar, vender, alquilar, depositar, hipotecar, prestar, dar en prenda, o regalar y además de enajenable era embargable y confiscable, la venta de los esclavos negros era verbal y el compromiso del dueño de cumplir su palabra para firmar el contrato y su clasificación era:

Lucrativos y Útiles: Eran urbanos (servidores, domésticos, artesanos, jornaleros y vendedores callejeros) y rurales (agricultores, pastores, botijeros, leñadores) y viajeros (arrieros y marineros).

No lucrativos o no útiles/ la trata de culíes en el Perú: Por enfermedad (curable o incurable), por estar presos (temporales en la panadería o cárcel y perpetuas en galeras y presidio) o bien prófugos (cimarrones o desaparecidos) o ser viejos (recogidos o abandonados)

2.2.3. LA TRATA DE PERSONAS EN AMERICA LATINA

La explotación sexual se centra en América Latina, donde las víctimas potenciales son las mujeres, niños, niñas y adolescentes, referente a los países que conforman América del Sur, no sólo son intermediarios para este delito, también son considerados como países de origen, tránsito y destino, por ende todos los países tienen conexiones entre sí para la planificación y la ejecución de este delito, es por ello que la trata de persona se puede presentar de manera interna o externa. En los últimos años, los países de Honduras, Guatemala y México son considerados como puntos de encuentro de las víctimas, para luego ser enviados por lo general a otros países, como Estados Unidos o Canadá. Con relación a las estadísticas, no se puede acceder a las cifras reales, porque en la mayoría de los casos dichos datos son manejados de manera reservado, esto se debe por temas investigación, o porque las víctimas no se atreven a denunciar dicho delito, si bien es cierto muchos de los casos investigados por este delito no son por haber recibido denuncias sin por realizar labores de persecución, y esta causa es muy importante recalcar y tomar en consideración por la razón de que las víctimas desconocen ante que autoridades competentes pueden acudir para denunciar, o porque se encuentran amenazadas haciéndoles creer que corre peligro su propia vida o la vida de sus familiares, sin embargo, para tener un mayor panorama de este delito en América se tiene a cuatro países más, estos son: Brasil, Colombia, Bolivia y Perú.

Brasil.- Considerado como un país de origen, destino y tránsito de muchos niños niñas y adolescentes que son víctimas del tráfico sexual, la mayoría de las víctimas son explotadas dentro del mismo país, entonces ahí nos referimos a la trata de

personas interna, porque en el noroeste del país se registra un mayor número de prostitución infantil y, con relación al turismo sexual infantil se exterioriza en los centros turísticos y zonas costeras del noroeste de Brasil

Bolivia.- Es un país de origen de los menores de edad que son sometidos a la explotación sexual dentro del mismo país y en los países extranjeros. Los bolivianos de origen indígenas son los más vulnerables a la trata de personas, los niños, niñas y adolescentes son susceptibles a la trata de personas con fines sexuales, entre los países de destino para la ejecución de este delito están **Argentina, Chile y Perú.**

Perú.- También es considerado como un país de origen, tránsito y destino, muchos peruanos especialmente los adolescentes son aprendidos y sometidos a la prostitución forzada en las zonas urbanas y centro mineros dentro del mismo país. Las ciudades de Cuzco, Lima y Madre de Dios son consideradas como algunos de los principales departamentos destinados para la explotación sexual.

Perú también sirve como país de destino para personas que son sometidas a la explotación sexual. Con relación al turismo infantil los lugares en donde son explotadas las víctimas son en Cuzco, Lima y la región amazónica.

Ecuador.- Es considerado como país de origen, tránsito y destinos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de la trata de personas, este delito es ejecutado a nivel nacional.

2.3. Definición de términos

TRATA DE PERSONAS: “Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, el engaño, al abuso de poder o de una

situación de vulnerabilidad o la concepción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. **(Protocolo de Palermo)**

Sin embargo en el Perú se adaptó la definición de TRATA DE PERSONAS como: .- El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de libertad, fraude, engaño, abuso de poder o una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, servidumbre, (...) así cualquier otra forma análoga de explotación.

La captación, transporte, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inc. 1. **(...)** **(la Ley N° 30251, 2014).**

EXPLOTACION.- Acción y efecto de explotar (Diccionario de la Real Academia Española – 2017 –del.rae.es/?id=hkckfq5)

“Utilizar a una persona vulnerando sus derechos fundamentales, en provecho propio o de terceros, induciéndola u obligándola a determinada conducta, aprovechando la posición de poder o autoridad sobre la víctima”. **(Decreto Supremo N° 001-2016-IN)**

EXPLOTACION SEXUAL.- “cuando una persona es sometida a la esclavitud sexual o actividades sexuales para obtener un aprovechamiento económico o de otra índole” **(Decreto supremo N°001-2016-IN)**

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

“Es la utilización de niñas y adolescentes en actos sexuales o situaciones análogas para la satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas a cambio de pago, promesa de pago o cualquier otro tipo de beneficios. En estos casos se entiende que el o el o la adulto/a ejerce la relación de poder, ya sea como proxeneta o como cliente, aprovechándose de su situación de vulnerabilidad”. **(Decreto Supremo N°001-2016-IN)**

EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL.- El uso del término de explotación sexual comercial es nuevo para delimitar y diferenciar la prostitución adulta de la prostitución infantil. A decir de algunas autoras, esta diferenciación se establece con claridad en el congreso Internacional de Estocolmo en 1996. Desde este evento se “abandona” el termino prostitución infantil a la vez se asume el de explotación sexual comercial para referirse a los niños y niñas. TAMARIT (2002)

EXPLOTACION LABORAL.- Hacer que una persona trabaje mediante, chantaje fuerza o amenaza u otros medios de coacción.

Las personas sometidas a condiciones de explotación laboral son vulneradas en otras series de derechos que dependen de las condiciones particulares en que se

encuentran. Sin embargo, en todos los casos se les viola el derecho a gozar de un trabajo en condiciones dignas y justas así como el derecho a una remuneración mínima vital, al derecho a un descanso necesario, el derecho a acceso a la salud y el derecho a la libertad. Esta categoría incluye la explotación en trabajo de la economía informal y trabajo de la economía formal.

VICTIMA.- “Es aquella persona que sin distinción alguna ya sea de raza, color, sexo, edad. Idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico, ha sufrido daños , inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal”. **(Decreto Supremo N°001-2016-IN).**

Adolescentes.- “se considera adolescentes desde los doce años hasta cumplir los dieciocho años de edad”. **(Decreto supremo n°001-2016-in).**

Abuso de una situación de vulnerabilidad.- *“La situación de “vulnerabilidad” se debe entender como la situación de desventaja en que se encuentra la víctima, ello como consecuencia de la carencia de recursos económicos, la falta de oportunidades, la violencia política o la violencia familiar, etc., que son aprovechadas por las organizaciones criminales para identificar y captar a sus víctimas o por personas inescrupulosas que a través del engaño someten a una persona a labores o trabajos de explotación”.* **(Salinas, 2015).**

POBREZA: Sobre el concepto de la pobreza, se ha manejado fundamentalmente dos concepciones teóricas que se diferencian entre sí por la forma en que se define la situación de la pobreza. La primera es el criterio subjetivo y la segunda, es el criterio objetivo de la pobreza, el que a su vez tiene dos variantes la absoluta y la relativa.

La concepción subjetiva.- (...) define como pobres a aquellas personas y/o familias que no satisfacen lo que ellas mismas consideran como sus necesidades básicas (...).

La concepción objetiva de la pobreza.- (...) tenemos dos puntos de vista de pobreza relativa y absoluta. La pobreza.

La pobreza relativa.- (...) La pobreza se define como una situación de insatisfacción de necesidades básicas en relación al nivel medio de satisfacción de la sociedad (...)

La pobreza absoluta.- “Según esta concepción, el bienestar de una persona y/o familia depende del nivel absoluto de consumo o ingreso en relación a los estándares mínimos compatibles con la dignidad humana, lo que implica la satisfacción de un grado suficiente de sus necesidades esenciales. Esto quiere decir, que si las familias y/o personas no cubren satisfacer sus estándares mínimos de necesidad (de consumo o ingreso). Se consideran pobres; es decir son familias cuyas condiciones de vida no son compatibles con lo que la sociedad acepta como adecuado” **(proyectos inei.gob.pe)**

La ONU define pobreza como la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, incluyendo alimentos, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación e información. La pobreza depende no solo de ingresos monetarios sino también del acceso a servicios **(ONU, 1995, p.57)**

- **DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERADA**

Se entenderá la documentación falsa o adulterada a cualquier documento o viaje o identidad que tenga las características que se detalla a continuación:

- Elaborado o expedido de forma irregular
 - El documento alterado materialmente por cualquier persona o,
 - Expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción o coacción, o de cualquier otra forma ilegal. **(Decreto supremo 001-2016-IN)**
-
- **CAPTAR**: La primera conducta que puede efectuar el agente es la de captar a la víctima del delito de trata de personas. Esta conducta se configura cuando el agente atrae, conquista, logra, sugestiona o cautiva a la víctima (...). **(SALINAS, 2015)**.
-
- **TRASLADAR**: Es la conducta que se configura cuando el agente lleva, acompaña, traslada de un lugar a otro a la víctima a fin de que luego, con el uso de los medios típicos realice trabajos de explotación o venta de niños. Aquí, el agente aparte de proporcionar el medio de transportes, se traslada junto a la víctima al lugar donde esta desarrollará los actos de explotación lógicamente en beneficio de aquel. **(SALINAS, 2015)**.
-
- **TRANSPORTAR**.- La segunda conducta que puede realizar el agente, lo constituye el transporte de la víctima del delito de trata de personas. Se configura cuando el agente pone o da el medio en el cual la víctima se traslada de un lugar a otro, en el cual lógicamente realizará el trabajo de explotación o venta de niños. Aquí el agente se limita a proporcionar el medio

de transporte a fin de que la propia víctima se traslade por su cuenta o por cuenta de un tercero al lugar donde será objeto de explotación. **(SALINAS, 2015).**

- **ACOGER**.- Se verifica cuando el agente ampara, atiende, hospeda o alberga a la víctima a fin de que luego, con el uso de los medios típicos en caso de mayores de edad, sea sometido a trabajos de explotación o venta de niños. **(SALINAS, 2015).**
- **RETENER**.- Esta conducta aparece cuando el agente retiene, sujeta, secuestra o priva de su libertad ambulatoria a la víctima... **(SALINAS, 2015).**
- **FINALIDAD**.- (...) “la conducta del agente debe efectuarse en perjuicio de la víctima, con fines de explotación, la misma que comprende entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación”. **(SALINAS, 2015).**
- **FICHAJE**.- Palabra que popularmente se define como aquel servicio de venta de bebidas alcohólicas y/u otras bebidas que realiza la fémina a los clientes,

por el cual recibe un porcentaje.(**SALINAS, 2015**).

- **PASES** Palabra que popularmente se define como aquel servicio de tipo sexual que brinda una fémina a su ocasional cliente. (**SALINAS, 2015**).
- **RECIBIR**: Otro supuesto que puede realizar el agente de realizar el agente es el recibir a la víctima del delito a fin de que luego, con el uso de los medios típicos, sea sometida a trabajos explotación o venta de venta niños. A qui a diferencia del supuesto anterior, el agente recibe a la víctima y e aobliga a efectuar labores de explotación sexual o de otra naturaleza, pero sin darle necesariamente hospedaje (**SALINAS – 2015**).
- **RUFIANISMO.-** “El que explota la ganancia deshonesto obtenida por una persona que ejerce la prostitución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años”.
- Si la víctima es menor de catorce años, o cónyuge, conviviente, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su conviviente o si está a su cuidado, la pena será no menor de cuatro ni mayor de doce años. (**Código Penal 1991- Art.180**)
- **PROXENETISMO.-** “El que promueve o favorece la prostitución de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años”.

La pena será no menor de cuatro ni mayor de doce años cuando:

La víctima es menor de catorce años.

El autor emplea violencia, engaño, abuso de autoridad, o cualquier medio de intimidación.

La víctima se encuentra privada de discernimiento por cualquier causa.

El autor es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o es cónyuge, concubino, adoptante, tutor o curador o tiene al agraviado a su cuidado por cualquier motivo.

La víctima está en situación de abandono o de extrema necesidad económica.

El autor haya hecho del proxenetismo su oficio o modo de vida. **Código Penal**

1991-Art.180)

- **PREVENCION.-** Acciones destinadas a reducir los factores de riesgo para evitar una situación de trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. . **(Decreto supremo 001-2016-IN).**
- **PROTECCIÓN.-** Conjunto de medidas destinadas a garantizar la integridad física y mental de las víctimas de trata de personas y de los migrantes objeto de tráfico, colaboradores, testigos, peritos y familiares dependientes. **(Decreto supremo 001-2016-IN)**

- **REINSERCIÓN:**

Acción y efecto de reinsertar. (<http://dle.rae.es/?id=VmpAd7L>).

2.2.5. DERECHOS FUNDAMENTALES AFECTADOS

Ante este flagelo social se requiere que las medidas utilizadas se adopten buscando efectivizar los derechos fundamentales de las personas, a la luz de las normas internacionales suscritas y ratificadas por el Estado peruano. En el caso de las niñas, niños y adolescentes, incluirá la aplicación del principio del “interés superior del niño”. Para el caso de las víctimas de Trata de Personas, los servicios y programas deberán estar orientados a evitar la culpa y re victimización. Además, deberán actuar como garantes de derechos y no solo como proveedores de un servicio institucional.

La normatividad peruana garantiza y protege los derechos humanos de las víctimas potenciales y actuales de la trata, tanto en la Constitución Política, que consagra los derechos a la libertad y la seguridad personal, como en la Ley marco a nivel nacional (Ley N° 28950) que previene y sanciona la trata de personas, disponiendo la protección a víctimas y colaboradores, testigos, peritos y familiares directos, mediante un enfoque de derechos humanos. Más aún, el Reglamento de dicha Ley recoge el principio de primacía de estos derechos, determinando que: Los derechos humanos de las víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y sus familiares directos dependientes, constituirán el centro de toda labor para prevenir, perseguir y asistir. Otras normas nacionales sobre la trata de

personas, receptoras de distintos derechos, son: la Ley N° 28190, que protege a los menores de edad de la mendicidad (2004) y en la cual el derecho atendido es la integridad física y moral de niños y adolescentes; asimismo, obra la Ley N° 28251, que modifica e incorpora artículos sobre Violación Sexual Comercial y Pornografía Infantil (2005) y protege el derecho a la indemnidad sexual. Otra norma importante es la Resolución Ministerial 2750-2006-IN-0105, que institucionaliza el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas (RETA) en la Policía Nacional del Perú y protege con claridad el derecho a la información e investigación.

“La Trata de personas implica la violación a los Derechos Humanos fundamentales de quienes la padecen. A las víctimas de este delito se les vulnera la mayoría de sus derechos inherentes a su condición natural de hombres; derechos que fueron adoptados y proclamados “En la Declaración Universal de los Derechos Humanos” por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, Tanto la Carta de las Naciones Unidas como la Declaración Universal de Derechos Humanos confirman que los derechos tienen carácter universal” se aplican a todas las personas, independientemente de su raza, sexo, origen étnico u otra condición. Las víctimas de la trata están amparadas por todo el abanico de derechos humanos. Aunque se encuentren fuera de su país de residencia, el derecho internacional establece que no se puede discriminar a las personas objeto de trata en sus distintas modalidades, únicamente por su condición de no nacionales, puesto que los derechos humanos se aplican a todas las personas, independientemente de su nacionalidad o ciudadanía”. Los derechos

humanos más afectados por la trata son: El derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, el derecho a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a no sufrir violencia de género, el derecho a la libertad de asociación, el derecho a la libertad de circulación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la seguridad social, el derecho del niño a una protección especial.

DERECHO A LA LIBERTAD: El niño y adolescentes tienen derecho a la libertad. Ningún niño o adolescentes serán detenidos o privado de su libertad. Se excluye en los casos de detención por mandato judicial o de flagrante infracción a la ley penal **(Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, 2015)**

DERECHO ALA LIBERTAD DE TRÁNSITO: El niño, niña y adolescentes tiene derecho a la libertad de tránsito, con las restricciones y autorizaciones que se señalan en el libro tercero de éste Código. **(Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, 2015)**

DERECHO A LA DIGNIDAD: “El fin supremo de la sociedad y del Estado es la persona humana, por consiguiente, toda acción de prevención, protección, asistencia

y reintegración a las víctimas de Trata de Personas y a las personas objeto de Tráfico Ilícito de Migrantes, debe enmarcarse en el estricto y prioritario respeto a su dignidad y derechos como seres humanos que legitiman la intervención de las autoridades y entidades concernidas”. **(Constitución política del Perú 1993)**

DERECHO A INTEGRIDAD PERSONAL. – “El niño y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante”. **(Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, 2015)**

Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes y todas las demás formas de explotación. **(Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, 2015)** **LA NO DISCRIMINACION**

Para la determinación de las acciones de atención y protección de las víctimas de la Trata de Personas y de los migrantes objeto de Tráfico Ilícito se procederá sin ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia, de cualquier naturaleza, que tenga por objeto o como resultado anular o menoscabar el reconocimiento, asignación y goce de las medidas de protección y asistencia en condiciones de

igualdad. En el caso de las víctimas de Trata de Personas, se incluyen también las medidas de reparación y reintegración. **(Decreto Supremo 001-2016-IN)**

2.2.6. PARTES INTERVINIENTES EN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

VICTIMA.

“Es aquella persona que sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico, ha sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal. Podrá considerarse víctima a una persona, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al victimario e independientemente de la relación familiar entre el autor del hecho delictivo y la víctima. En la expresión víctima se incluye además, de acuerdo al caso particular, a los familiares dependientes y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”. **(Decreto Supremo 001-2016-IN)**

TRATANTES.- adj. Que trata. My f Persona que se dedica a comprar géneros para revenderlos. (Diccionario de la Real Academia Española – 2017 – del.rae.es/?id=hkckfq5)

ABUSO DE UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.- Salinas (2105) dice“La situación de vulnerabilidad se debe entender como la situación de desventaja en que se encuentra la víctima, ello como consecuencia de la carencia de recursos económicos, la falta de oportunidades, la violencia política o la violencia familiar, etc., que son aprovechadas por las organizaciones criminales para identificar y captar a sus víctimas o por personas inescrupulosas que a través del engaño someten a una persona a labores o trabajos de explotación”. (p. 235)

2.2.7. MARCO LEGISLATIVO

MARCO JURICO INTERNACIONAL

- Declaración universal de los derechos humanos: adoptados y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución por la asamblea sw 217(III), 10 de diciembre de 1948. En el Perú fue aprobada mediante resolución legislativa N° 13282 del 9 de diciembre de 1959.
- Convención americana sobre Derechos Humanos (Pacto de san José), suscrita en la conferencia especializada sobre los derechos humanos, en San José de costa Rica, el 07 de noviembre de 1978. Ratificada mediante decreto ley N°
- Convenio 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio (1930).
- Convenio 105, convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (1957)

- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Covenio de belenm do Pará” (1994).
- Convención de los derechos del niño (1989).
- Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999).
- Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía (2000).
- Estatuto de Roma.
- Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores (1994).
- Convención de refugiados.

MARCO JURIDICO NACIONAL

- Ley 28950 Ley contra la trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la trata de Personas y el Tráfico Ilícito de migrantes.
- Ley 30251 Ley que perfecciona la ley de trata de personas.
- Decreto Legislativo N° 1323
- Decreto Supremo 001-2016-IN.
- Decreto Supremo N° 005-2016-IN.
- Ley 28806.
- Reglamento de Atención a víctimas y testigos.

- Decreto Supremo N° 007-2007-mincetur.
- Resolución N° 589-2009-MP-FN-Guía de procedimientos para la entrevista de niños, niñas y adolescentes, víctimas de abuso sexual, explotación sexual y tarta, con fines de explotación RD N° 0343-2010-ED-del 9 de abril del 2010.

2.2.8. LEGISLACION PERUANA – CODIGO PENAL

TITULO IV

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

CAPITULO I

VIOLACION DE LA LIBERTAD PERSONAL.

Artículo 153.- “El que promueve, favorece o ejecuta el tráfico de menores, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de seis años”.

La pena será privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación, conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4:

1.- Si el agente comete el hecho en agrupación o en calidad de afiliado a una agrupación destinada al tráfico de menores.

2.- Si el agente es funcionario o servidor público, que tiene vinculación especial o genérica con menores. (*)

(*) Artículo modificado por el [Artículo 1 de la Ley N° 26309](#), publicada el 20-05-94, cuyo texto es el siguiente:

Retención o traslado de menor de edad o de persona incapaz

"Artículo 153.- El que retiene o traslada de un lugar a otro a un menor de edad o a una persona incapaz de valerse por sí misma, empleando violencia, amenaza, engaño u otro acto fraudulento, con la finalidad de obtener ventaja económica o explotar social o económicamente a la víctima, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de 10 años, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5.

Si el agente comete el hecho en agrupación o en calidad de afiliado a una banda, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de doce años, e inhabilitación conforme al Artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5." (*)

(*) Artículo modificado por el [Artículo 1 de la Ley N° 28950](#), publicada el 16 enero 2007, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 153.- Trata de personas

El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico

de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior. [...].

Asimismo, en fecha 20 de octubre del 2014 fue promulgada la ley 30251 “Ley que perfecciona la tipificación de delitos de trata de personas”, este dispositivo legal tiene por objeto modificar el artículo 153 del código penal, establece que aquel que utiliza la violencia, la amenaza u otras formas de coacción.

Artículo 153.- Trata de personas: (Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30251, publicada el 21-10-2014)

1.- El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de libertad, fraude, engaño, abuso de poder o una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

2.- Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, servidumbre, (...) así cualquier otra forma análoga de explotación.

3.- La captación, transporte, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso

cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inc. 1.

4.- El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.

5.- El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor.

Forma agravada. Abuso de cargo de persona vinculada con menores o personas incapaces

Artículo 153- A.- “El funcionario o servidor público y los directivos de las entidades privadas, vinculados especial o genéricamente con menores o personas incapaces que, abusando de su cargo, los retiene o traslada arbitrariamente de un lugar a otro, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de doce años e inhabilitación conforme al Artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5”.

Si comete el hecho con la finalidad de obtener ventaja económica o explotar social o económicamente a la víctima, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años, e inhabilitación conforme al Artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5. **(1)(2).**

(1) Artículo adicionado por el [Artículo 2 de la Ley N° 26309](#), publicada el 20-05-94

(2) Artículo modificado por el [Artículo 1 de la Ley N° 28950](#), publicada el 16 enero 2007, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 153-A.- Formas agravadas de la Trata de Personas

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública;
2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito;
3. Exista pluralidad de víctimas;
4. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz;
5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar.
6. El hecho es cometido por dos o más personas.

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

1. Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima.
2. La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.

3. El agente es parte de una organización criminal.”

Artículo 153-B.- Explotación sexual

“El que obliga a una persona a ejercer actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años”.

Si el agente comete el delito mediante engaño, manipulación u otro condicionamiento se aplicara la misma pena del primer párrafo.

El consentimiento brindado por el niño, niña o adolescente carece de efectos jurídico. La pena privativa de libertad es no menor de quince ni mayor de veinte años, cuando:

1. El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.
2. La victima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad.
3. El agente comete el delito en el ámbito del turismo, en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica.

La pena privativa de libertad es no menor de veinte ni mayor de veinticinco años, cuando:

1. El agente es ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o por afinidad; pariente colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o

adopción, o segundo grado de afinidad.

2. La explotación es un medio de subsistencia del agente.
3. Existe pluralidad de víctimas.
4. La víctima tiene discapacidad, es menor de catorce años de edad, adulta mayor, padece de una enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena o presenta cualquier situación de vulnerabilidad.
5. Se produzca una lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.
6. Se derive de una situación de trata de personas.

Si se produce la muerte de la víctima, la pena privativa de libertad es no menor de veinticinco ni mayor de treinta años.

En todos los casos se impondrá además la pena de inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11.”(*)

(*) Artículo incorporado por el [Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1323](#), publicado el 06 enero 2017.

Artículo 153-C.- Esclavitud y otras formas de explotación

El que obliga a una persona a trabajar en condiciones de esclavitud o servidumbre, o la reduce o mantiene en dichas condiciones, con excepción de los supuestos del delito de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

Si el agente comete el delito mediante engaño, manipulación u otro condicionamiento, se aplicará la misma pena del primer párrafo.

El consentimiento brindado por el niño, niña o adolescente carece de efectos jurídicos.

La pena privativa de libertad es no menor de quince años ni mayor de veinte años, cuando:

1. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad.
2. El agente comete el delito en el marco de las actividades de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica.
3. Si el agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.

La pena privativa de libertad es no menor de veinte ni mayor de veinticinco años, cuando:

1. El agente es familiar de la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. La explotación es un medio de subsistencia del agente.
3. Existe pluralidad de víctimas.
4. La víctima tiene discapacidad, es menor de catorce años de edad, adulta mayor, padece de enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena, es trabajador migrante o presenta cualquier situación de vulnerabilidad.
5. Se produzca lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.
6. Se derive de una situación de trata de personas.

Si se produce la muerte de la víctima, la pena privativa de libertad es no menor de veinticinco ni mayor de treinta años.

En todos los casos se impondrá además la pena de inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11.”(*)

(*) Artículo incorporado por el [Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1323](#), publicado el 06 enero 2017.

En el actual cuerpo normativo se desprende que, para que se configure el delito de trata de personas se requiere de conductas, medios y fines; haciendo una excepción para que se configure el delito de trata de personas en menores de edad, siendo: Conductas y finalidad; sin embargo el mismo cuerpo normativo precisa que las conductas descritas es con fines de “EXPLOTACIÓN”, definición que ha ido dando controversias en la tipificación en este delito como es la determinación sobre la explotación de mujeres en delitos de trata de personas, laboral y sexual, cual dificulta la interpretación del tipo penal en cuando a las condiciones que las agraviadas han sido sometidas en contra de su voluntad.

El concepto de “Explotación de personas” es importante para mejor interpretación del tipo penal (**Campana & Varese, 2016; Montoya, 2015**). Por “explotación” humana se entiende toda practica social que instrumentaliza o abusa de una persona a efectos que esta practique actividades con connotación sexual u otras actividades laborales reiteradas; sin embargo, la situación inversa no es condición necesaria; existen formas de explotación humana que no implican operaciones de trata (**Mujica, 2014a**), es importante debatir y separar “Explotación sexual”, de aquellos otros donde priman rasgos de la explotación laboral, para así poder diferenciar claramente de otros tipos penales como es el favorecimiento a la prostitución , entre otros (**Campana & Varese, 2016; Montoya, 2014; Gallagher, 2009**)

Clasificación de los tipos: por la relación entre acción y objeto de la acción.

- a. **TIPO DE RESULTADO:** son aquellos que, para poder afirmar su configuración típica, necesitan de una real afectación a un bien jurídico protegido; en donde acción y resultado se encuentran vinculados bajo una

relación de riesgo, y entre ambos existe, por lo general, una delimitación temporal separada en el tiempo y en el espacio. Por ello cabe perfectamente tanto tentativa como frustración.

El resultado lesivo es consecuencia directa de la acción u omisión que da lugar a la generación de un riesgo jurídicamente desaprobado, esta relación normativa supone la concreción de la conducta prohibida en la materialización del resultado ocasionado.

La conducta desplegada por el agente debe desembocar necesariamente en un resultado lesivo de un bien jurídico protegido por efecto de una relación de riesgo e imputación objetiva del resultado respecto a la acción del agente. Ejemplos: homicidio doloso y culposo, lesiones, estafa, etc.

El resultado puede consistir en una lesión a un determinado objeto (...): este objeto se denominará objeto de la acción y no debe confundirse con el bien jurídico: aun los delitos que no son de resultado y que no son específicamente de lesión importan siempre la lesión de un bien jurídico, aunque, por cierto, no requieran lesión de objeto alguno.

Y, naturalmente, un resultado no puede fundamentar el ilícito por sí solo, sino solamente en conexión con la conducta del autor.

b. TIPO DE MERA ACTIVIDAD

En los delitos de mera conducta el tipo solo requiere de una determinada conducta, activa o pasiva, sin necesidad de un ulterior resultado distinto

de aquella. No lo integra ningún resultado exterior que vaya más allá de la realización de la acción del hecho.

La complementación del tipo se da ya con la propia actividad realizada por el autor, descrita en el tipo legal. Los tipos penales de injuria y de calumnia; no requieren pues, para su realización típica, la producción de resultado alguno, únicamente necesitan para su configuración típica, la conducta de proferir a otro un juicio de valor negativo o la atribución de una conducta delictiva, pero, su relevancia típica está condicionada a la aptitud de lesión que revele dicha conducta.

La sanción punitiva recae en una actividad del agente, es decir, el tipo se agota en la realización de una acción, que, si bien entraña un peligro potencial a un bien jurídico, no necesita para su concreción típica, de resultado material alguno. No se produce, entonces, modificación del mundo exterior alguno.

Delitos de omisión de socorro, falso testimonio en juicio, omisión de denuncia, omisión de asistencia alimenticia, etc., en tal medida, no se acepta la admisión de la tentativa. **CABRERA (2015)**.

Las acciones típicas son, en verdad, alternativas entre sí, por lo que es suficiente que el sujeto activo realice una de ellas, al menos, para que se entienda consumado el ilícito. La perpetración de más de uno de los comportamientos, en todo caso, debería ser considerado por el juzgador en el momento de la determinación de la pena a imponerse.

Siendo que no se requiere que las conductas típicas se materialicen en situaciones concretas de explotación sexual o laboral de una víctima, como señala Yvan Montoya, se puede sostener que el tipo penal constituye un delito de peligro concreto y no un delito de peligro abstracto. Teniendo en cuenta el bien jurídico protegido por

el delito de trata de personas, no hay represión de cualquier acto de favorecimiento, promoción o facilitación, sino que más bien tales actos se concretizan en acciones de capacitación, transporte, traslado, recepción, acogida o retención con miras a explotación de una persona. Así, cuando las conductas típicas se materializan, se pone en peligro concreto el bien jurídico protegido y vía cualquiera de las conductas típicas hay una aproximación casi inmediata a una situación de explotación o instrumentalización del sujeto pasivo, el cual se puede dar a través de la prostitución bajo coerción de mujeres adultas. Sobre lo examinado en este párrafo, la redacción del nuevo tipo penal en el cual se elimina el texto del antiguo tipo penal que establecía que “el que promueve, favorece, financia o facilita la [conductas típicas]” y su reemplazo por un texto de las conductas típicas significa una mejora que debiera reflejarse en un mejor entendimiento y aplicación del tipo penal en casos en los que se determine responsabilidad penal sobre la base del nuevo artículo 153. GAMARRA (2014).

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACION

3.1. Métodos de Investigación

Aquí se considera los aspectos metodológicos y el tipo y diseño de investigación utilizada para el desarrollo del trabajo investigativo.

- **Método Científico.** - todo fue sustentado en las pruebas fehacientes sujetos de análisis cualitativos y cuantitativos.

3.2. Tipo de estudio

Corresponde al tipo NO EXPERIMENTAL – TRANSVERSAL, según los conceptos planteados por Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (Metodología de la Investigación, Colombia, Me Graw Hill, Cap. 7).

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente la variable.

Una investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

Se denomina investigación transversal o transeccional, porque se recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir la variable y analizar su incidencia en un momento dado.

“La investigación que se realizó es de tipo BÁSICA. Según Carrasco Díaz (2005, pág. 43) una investigación es básica cuando: “solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos”.

La Investigación básica se caracteriza porque los resultados se refieren al conocimiento teórico de los objetivos de investigación. Por su enfoque, es una investigación especializada, por cuanto versa sobre un problema propio y exclusivamente referido a una investigación Dogmático-Jurídico, Según (Álvarez, 2003). “Las investigaciones Jurídico Dogmáticas se caracterizan por el análisis crítico de leyes, doctrinas o modelos teóricos de procedimientos penales”; y desde el punto de vista de su “Naturaleza” del problema, el presente estudio corresponde a la investigación de “Contenido”, por cuanto constituye un proceso de búsqueda de información respecto al problema de investigación en fuentes bibliográficas que permitirán analizar la regulación legal, desarrollo doctrinal de las penas privativas de libertad, a presos procesados pero no sentenciados.

El método de investigación es mixto, CUALITATIVO - CUANTITATIVO:

Cualitativo la investigación será cualitativa la cual consiste en utilizar la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Asimismo, consiste en utilizar la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población.

El presente estudio es una Investigación mixta descriptiva simple probando concepciones teóricas se pretende definir y dar a conocer de una manera tácita la trata de personas y la explotación laboral en el distrito de Tambopata. Es una investigación descriptiva, porque requiere de un marco teórico y busca la aplicación o utilización de los conocimientos, la cual se encuentra estrechamente vinculada con la investigación social, ya que depende de los descubrimientos y aportes teóricos, los mismos que permitirán confrontar la teoría con la realidad.

El nivel de investigación es **descriptivo y exploratorio**

3.3. Diseño de estudio

“El diseño de Investigación es DESCRIPTIVO, conforme a los conceptos esbozados por Hernández y Sampieri y otros” (1994).

Descriptiva porque el objetivo y el propósito de la investigación es describir cómo se manifiesta el problema de investigación. La descripción del caso está referida a como se encuentra en el momento de investigación. Por otra parte, también conlleva a analizar y medir la información recopilada de manera independiente las variables de estudio.

Se utilizó el análisis e interpretación de los datos considerando la secuencia lógica del sistema de unidades y ejes. Este diseño consistirá primero, abordar el análisis de las posiciones doctrinarias y legales sobre el proceso de trata de mujeres, para luego realizar su interpretación según los datos que se obtuvieron con la aplicación del instrumento de investigación.

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población

Mujeres sometidas a trata de personas que se desenvuelven en el sector de Rompeolas que suman un total de 40.

Tabla 1 Población

Personas	Numero
Total	40

Fuente: elaboración propia.

3.4.2. Muestra

Se consideró en la medida que se ha tomado en cuenta que el objeto de estudio es un tema básicamente relacionado con la Trata de personas, siendo que los resultados obtenidos por esta muestra son satisfactorios con las hipótesis previamente formuladas y han sido debidamente validados con la participación de dos expertos.

Además, debe decirse que resulto dificultoso el levantamiento de la información materia de la investigación, por la reserva y confidencialidad en las mujeres.

La investigación fue exclusiva a las mujeres sometidas trata, Estuvo formada por 20 mujeres que tenían la condición de haber sido sometidas a trata se les entrevistó y encuestó.

Tabla 2 Muestra

PERSONAS	NUMERO
TOTAL	20

Fuente: Elaboración propia

3.4.3. Muestreo

Se aplicó un Muestreo no probabilístico intencional (Hernández y Otros, 2005).

3.5. Métodos y Técnicas

3.5.1. Métodos

El método que se ha usado en la presente investigación, es el método DEDUCTIVO – INDUCTIVO, varios investigadores toman por separado esto métodos, del cual, lo más correcto es que se realice el estudio utilizando en forma sistemática ambos métodos.

Este método me permite conocer a profundidad el proceso de trata ayudados por análisis, deducciones y comparaciones.

Luego me permití realizar el trabajo de campo, o sea la entrevista que se tiene con las mujeres; que están bajo la presión y a escondidas de los posibles tratantes, para después realizar el análisis lógico y poder comprobar la hipótesis planteada.

3.5.2. Técnicas

Las técnicas de recojo de datos se refieren al conjunto de procedimientos y estrategias de que se vale la ciencia para conseguir su fin.

Un instrumento de recolección de datos es, en principio, “cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”. (Hernández y Otros, 2005).

“Es mediante una adecuada construcción de los instrumentos de recolección que la investigación puede manifestar entonces la necesaria correspondencia entre teoría y práctica; es más, podríamos decir que es gracias a ellos que ambos términos pueden efectivamente vincularse”.

En tal sentido, en la presente investigación se utilizaron las técnicas e instrumentos de recojo de datos; graficadas de la forma siguiente:

Fichaje:

Fichas bibliográficas.- Para la sustentación científica propia del marco teórico y la construcción de los antecedentes y estudios previos

Encuesta:

Cuestionario aplicado en el Sector de Rompeolas para recoger directamente datos sobre la trata de mujeres

Entrevista:

Cuaderno de campo Para contrastar la información recogida en el cuestionario y tenerla posibilidad de realizar un mejor análisis de la información recogida

3.5.3. Instrumento

- ❖ Se elaboraron formatos en soporte papel
- ❖ Bibliográfica.

- ❖ Acopio Documental: Se utilizó para seleccionar todos los documentos que sean necesarios en este trabajo de investigación.
- ❖ Documentos estadístico
- ❖ Documentos materiales u objeto

Estadística descriptiva:

Se realizó con el programa estadístico SPSS – Versión 22.

3.6. Tratamiento de los Datos:

Se procesó los reportes motivo de investigación teniendo en cuenta las características distintivas, de la descripción de cuadros y gráficos, en el que se asume una estadística descriptiva de las diferentes respuestas emitidas.

Para determinar la fiabilidad de la información recabada mediante instrumentos de recolección de datos, se utilizó el estadístico “Alfa de Cronbach”, que es mayor a 0,8 para una muestra piloto de las mujeres sometidas a trata de mujeres, lo cual indica que el cuestionario aplicado es confiable.

Además, debe tomarse en cuenta que los expertos que validaron este trabajo de investigación, confirma que la validez de forma, contenido y estructura del instrumento de recolección de datos tiene una calificación “muy bueno”.

CAPITULO IV RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

• CONFIABILIDAD Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para determinar la **fiabilidad** de la información obtenida a través de los instrumentos de recolección de datos, se utilizó el estadístico “Alfa de Cronbach”.

INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICO	COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD
Nivel de participación.	Alfa de Cronbach.	0,704.

Fuente: Elaboración propia.

El coeficiente de Alfa de Cronbach es mayor a 0,8 para los dos instrumentos de la investigación. Autores como Hernández, et al. (2014); Nos indican que, a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad. Los valores 0,894 y 0,934 se consideran un valor elevado, es decir, los instrumentos tienen una **confiabilidad aceptable**.

Para **Validar** la forma, contenido y estructura de los instrumentos de la investigación, se utilizó la técnica de “Juicio de expertos”. Pues, para determinar **la validez de contenido** de los instrumentos del presente trabajo de investigación, se eligió a dos expertos de acuerdo a sus años de experiencia en el tema y por el tipo de actividad que realizan.

Dr. Fredy R. Dueñas Linares con DNI N° 23864419 Y El Mg. Cristian Herrera Angélico con DNI N° 41448862.

4.1. Presentación de los resultados

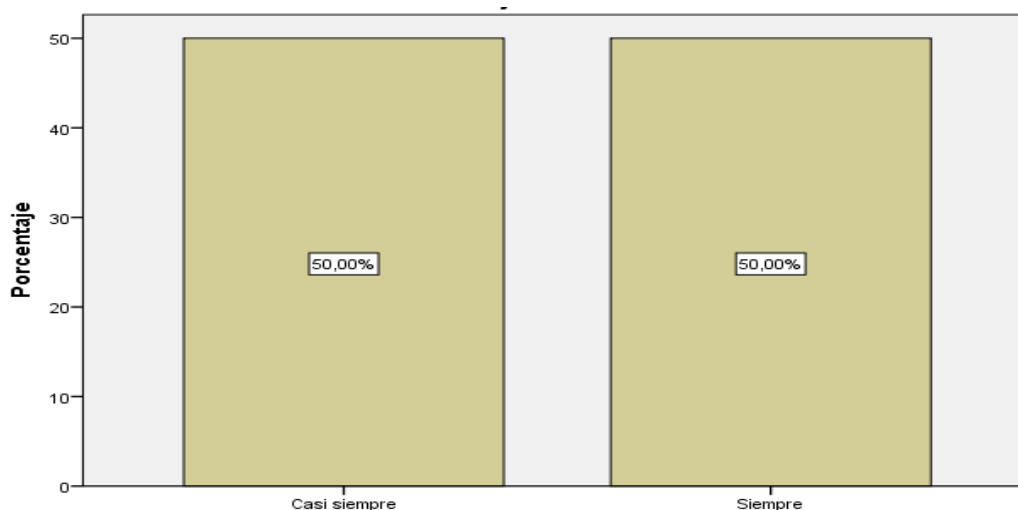
El objetivo fundamental del presente estudio es determinar para lo cual presentamos a continuación los resultados de los datos obtenidos de manera objetiva, y lógica, acompañado del respectivo tratamiento estadístico. Los mismos que serán demostrados través de tablas y gráficos analizados.

Tabla N° 3 Cree usted que el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi siempre	10	50,0	50,0	50,0
Siempre	10	50,0	50,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 1 Cree usted que el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

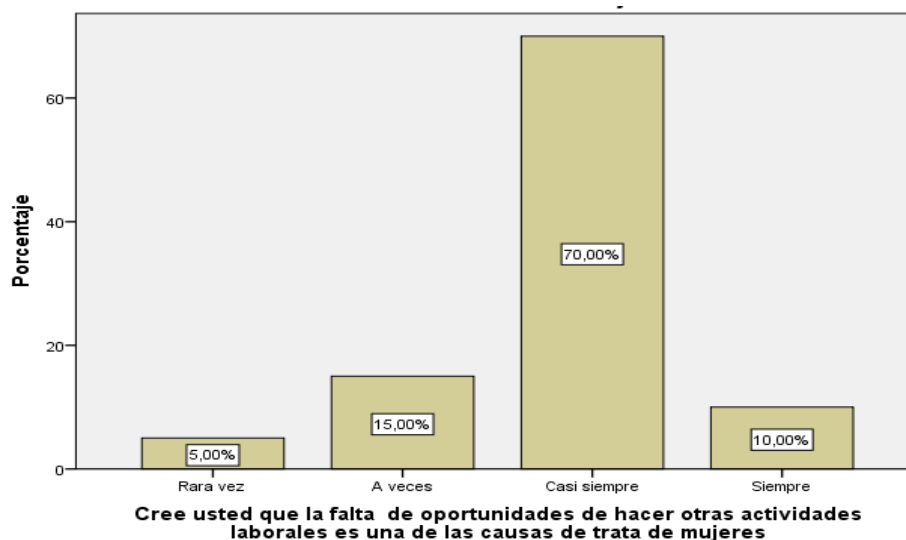
Según la Tabla 3 y Gráfico 1, se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 50% respondieron que siempre el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres y el otro 50% respondieron que casi siempre es el conformismo.

Tabla N° 4 Cree usted que la falta de oportunidades de hacer otras actividades laborales es una de las causas de trata de mujeres.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Rara vez	1	5,0	5,0	5,0
A veces	3	15,0	15,0	20,0
Casi siempre	14	70,0	70,0	90,0
Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Grafico N° 2 Cree usted que la falta de oportunidades de hacer otras actividades laborales es una de las causas de trata de mujeres.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

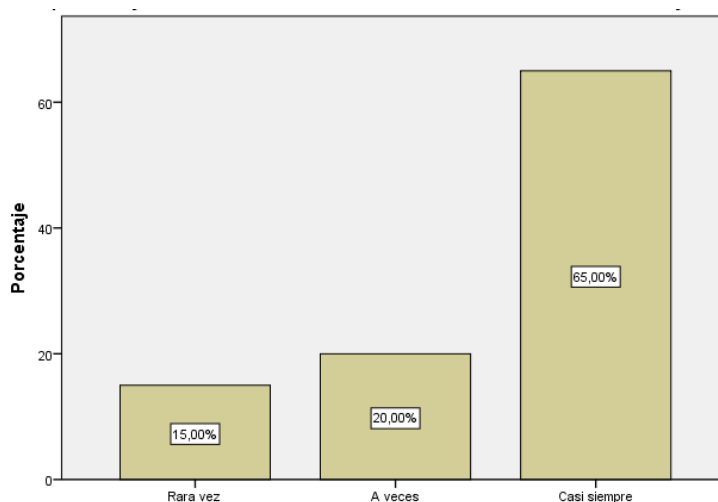
Según la Tabla 4 y Gráfico 2, Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 70% respondieron que siempre la falta de oportunidades de hacer otras actividades laborales es una de las causas de trata de mujeres, 10% respondieron siempre, 15% a veces y el 5% que rara vez.

Tabla N° 5 Cree usted que la falta de oportunidad de acceder a un centro de estudios de nivel primario y secundario educación es una de las causas de trata de mujeres.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Rara vez	3	15,0	15,0	15,0
A veces	4	20,0	20,0	35,0
Casi siempre	13	65,0	65,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 2 Cree usted que la falta de oportunidad de acceder a un centro de estudios de nivel primario y secundario educación es una de las causas de trata de mujeres.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

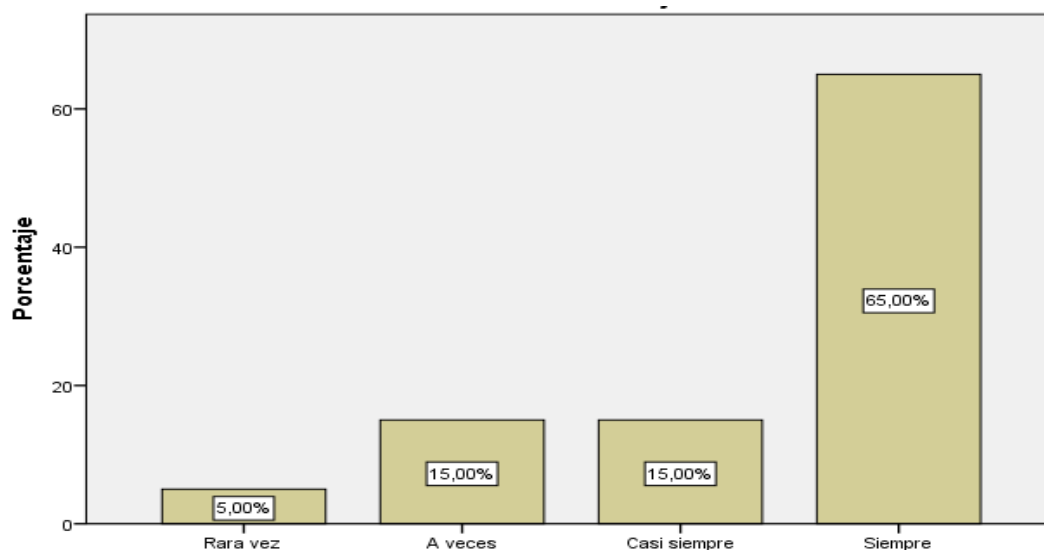
Según la Tabla 5 y Gráfico 3, se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 50% respondieron que casi siempre la falta de oportunidad de acceder a un centro de estudios de nivel primario y secundario educación es una de las causas de trata de mujeres y el otro 20% respondieron que a veces y el 15% rara vez.

Tabla N° 6 Cree usted que la falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Rara vez	1	5,0	5,0	5,0
	A veces	3	15,0	15,0	20,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	35,0
	Siempre	13	65,0	65,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 3 Cree usted que la falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

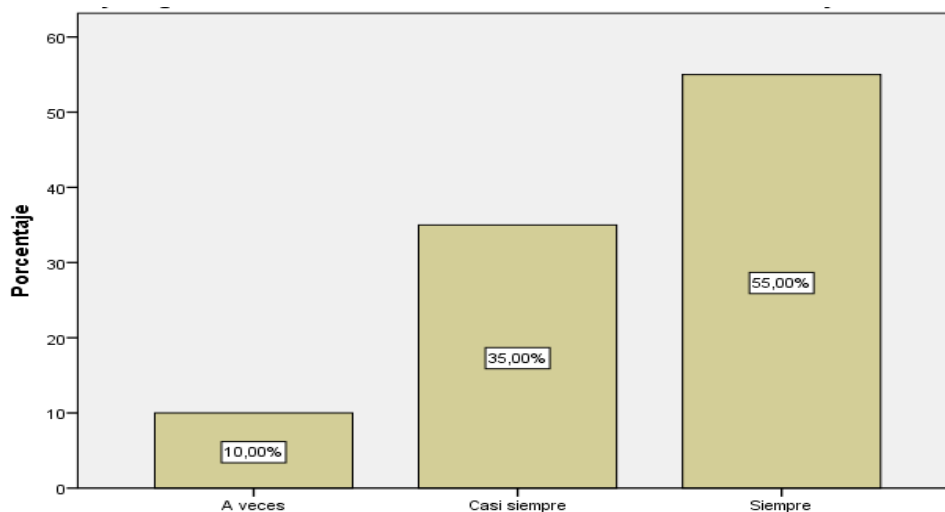
Según la Tabla 6 y Gráfico 4, se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 65% respondieron que siempre la falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres a falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres y el otro 15% respondieron que casi siempre 15% a veces y 5% rara vez el conformismo.

Tabla N° 7 Cree usted que la falta de oportunidad laboral en mujeres, la cual impide que haya ingresos económicos es una de las causas de trata de mujeres

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	2	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	7	35,0	35,0	45,0
	Siempre	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 4 Cree usted que la falta de oportunidad laboral en mujeres, la cual impide que haya ingresos económicos es una de las causas de trata de mujeres



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

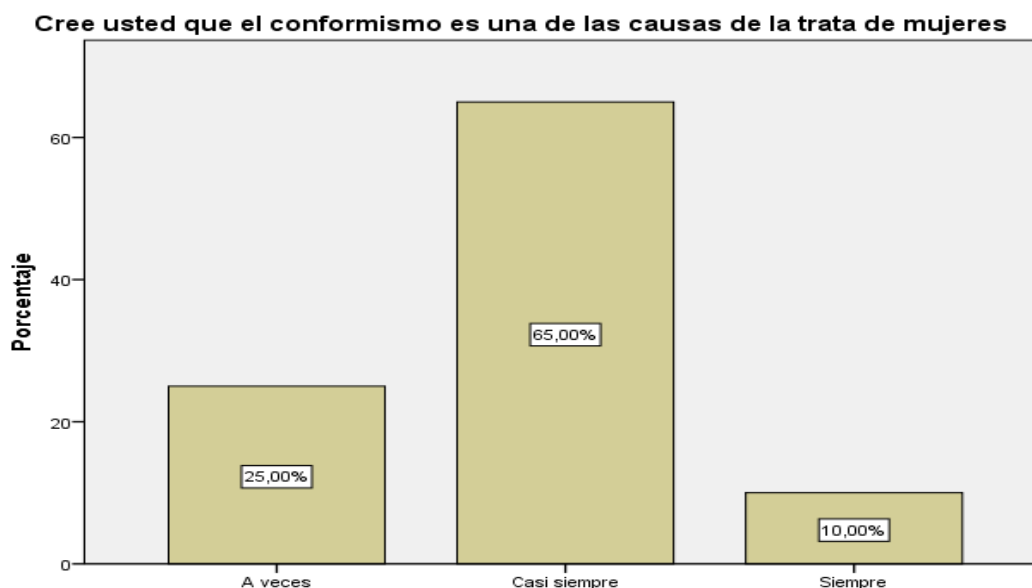
Según la Tabla 7 y Gráfico 5 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 55% respondieron que siempre la falta de oportunidad laboral en mujeres, impide que haya ingresos económicos es una de las causas de trata de mujeres, 35% respondieron que casi siempre y 10% a veces.

Tabla N° 8 Cree usted que el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A veces	5	25,0	25,0	25,0
Casi siempre	13	65,0	65,0	90,0
Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 5 Cree usted que el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

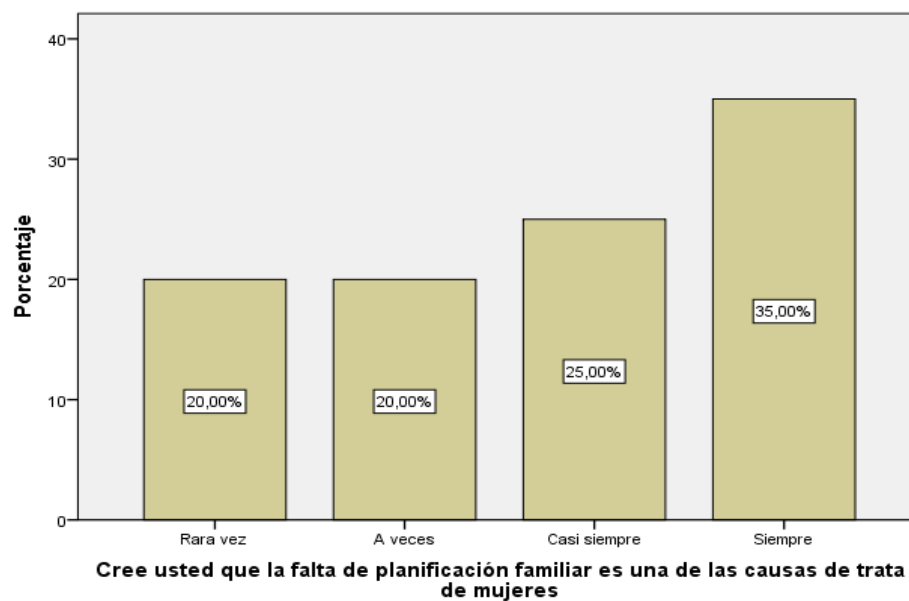
Según la Tabla 8 y Gráfico 6 se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 65% respondieron que casi siempre el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres, el 25% respondieron que a veces y finalmente el 10% siempre.

Tabla N° 9 Cree usted que la falta de planificación familiar es una de las causas de trata de mujeres

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Rara vez	4	20,0	20,0	20,0
A veces	4	20,0	20,0	40,0
Casi siempre	5	25,0	25,0	65,0
Siempre	7	35,0	35,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Grafico N° 6 Cree usted que la falta de planificación familiar es una de las causas de trata de mujeres



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

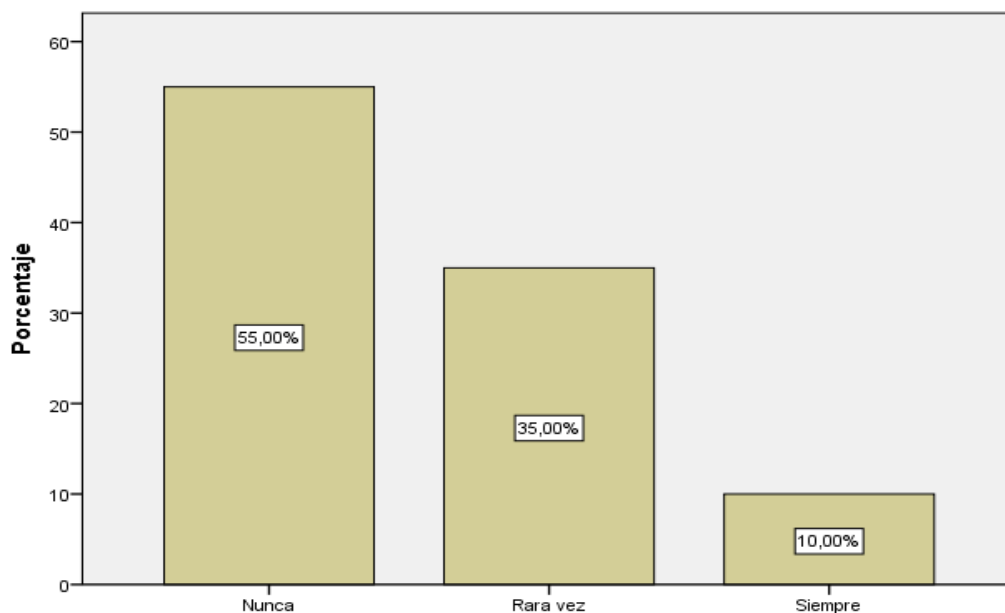
Según la Tabla 9 y Gráfico 7 se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que siempre la falta de planificación familiar es una de las causas de trata de mujeres el 25% respondieron que casi siempre, 20% a veces y 20% rara vez.

Tabla N° 10 Cree usted que la falta de autorización laboral para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	55,0	55,0	55,0
	Rara vez	7	35,0	35,0	90,0
	Siempre	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 7 Cree usted que la falta de autorización laboral para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

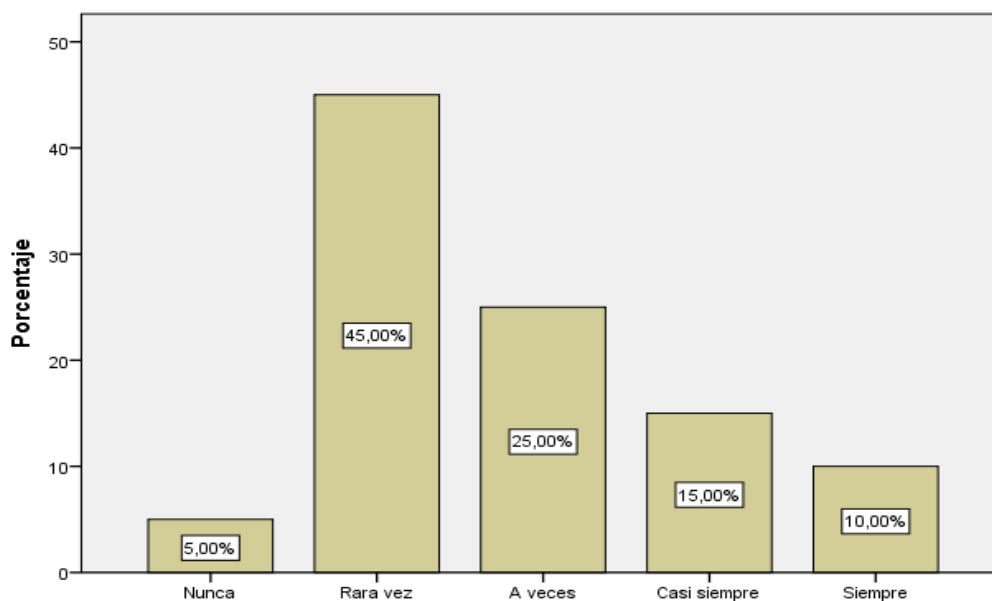
Según la Tabla 10 y Gráfico 8 se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 55% respondieron que **Nunca la falta de autorización laboral para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres** el 35% respondieron que rara vez y el 10% que siempre.

Tabla N° 11 Cree usted que la emisión de autorización por la autoridad que no es competente es una de las causas de trata de mujeres.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	1	5,0	5,0	5,0
Rara vez	9	45,0	45,0	50,0
A veces	5	25,0	25,0	75,0
Casi siempre	3	15,0	15,0	90,0
Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 8 Cree usted que la emisión de autorización por la autoridad que no es competente es una de las causas de trata de mujeres.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

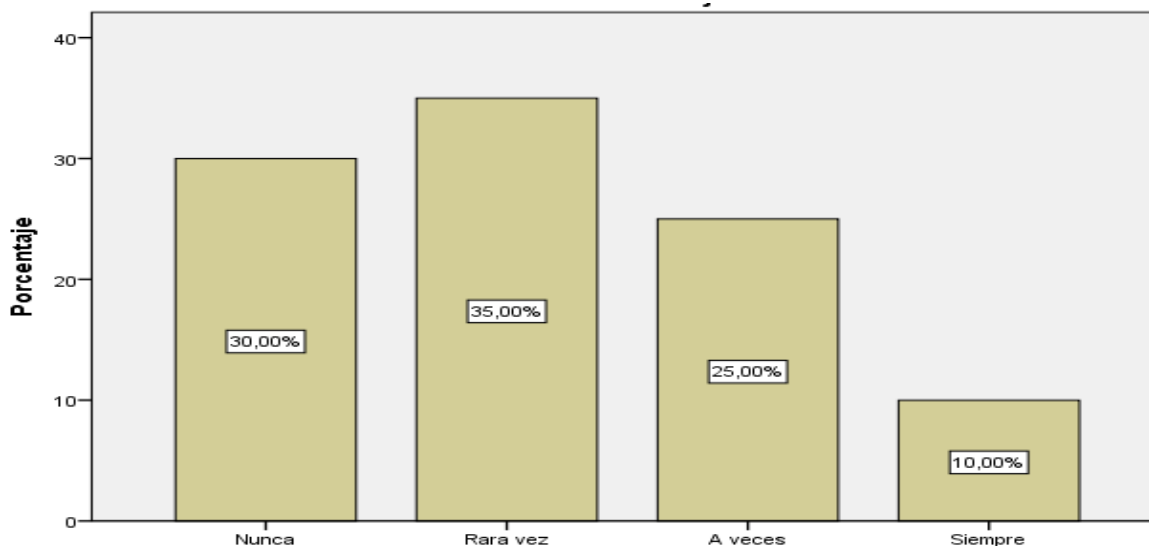
Según la Tabla 11 y Gráfico 9 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 45% respondieron que rara vez **la emisión de autorización por la autoridad que no es competente es una de las causas de trata de mujeres**, el 25% respondieron que a veces, 15% casi siempre, 10% siempre y 5% nunca.

Tabla N° 12 Cree usted que la falta de control policial continua en Base Palmeras es una de las causas trata de mujeres.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	30,0	30,0	30,0
	Rara vez	7	35,0	35,0	65,0
	A veces	5	25,0	25,0	90,0
	Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Grafico N° 9 Cree usted que la falta de control policial continua en Base Palmeras es una de las causas trata de mujeres



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

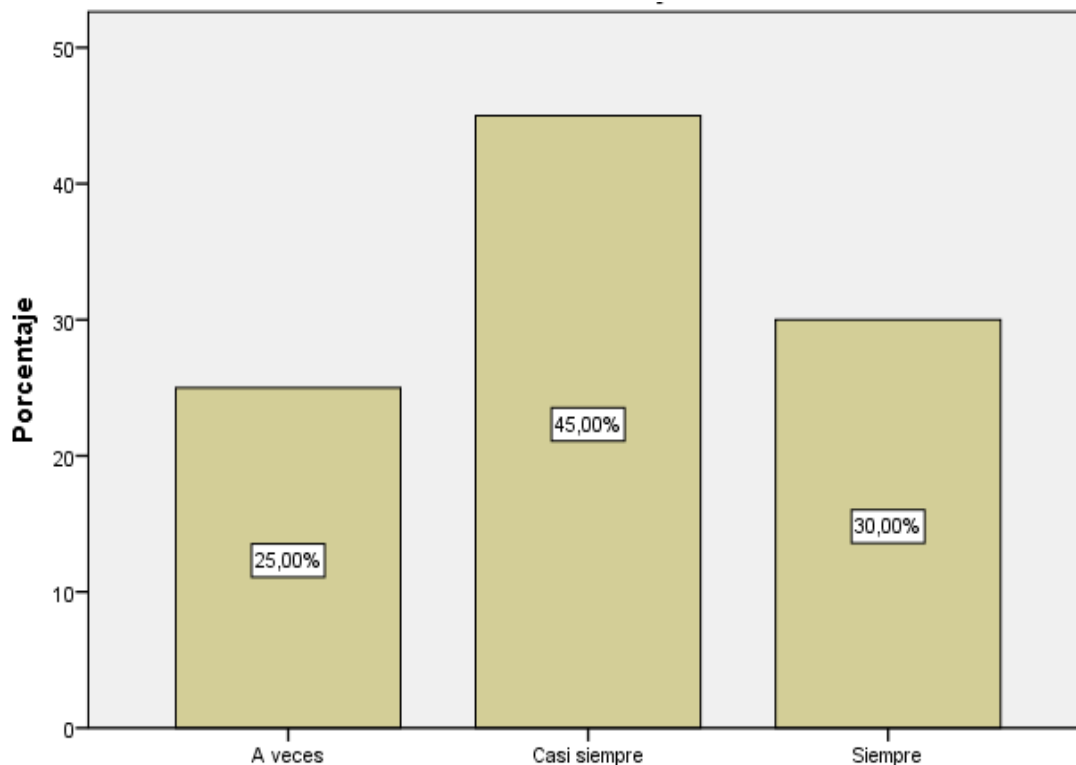
Según la Tabla 12 y Gráfico 10 se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que rara vez la falta de control policial continua en Base Palmeras es una de las causas trata de mujeres, 25% respondieron que casi siempre, 30 nunca y el 10% siempre.

Tabla N° 13 Cree usted que la falta de control policial y Fiscal implementada (con acceso inmediato a sistemas, identificación por huella dactilar inmediata) es una de las causas de trata de mujeres

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A veces	5	25,0	25,0	25,0
Casi siempre	9	45,0	45,0	70,0
Siempre	6	30,0	30,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Grafico N° 10 Cree usted que la falta de control policial y Fiscal implementada (con acceso inmediato va sistemas, identificación por huella dactilar inmediata) es una de las causas de trata de mujeres



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

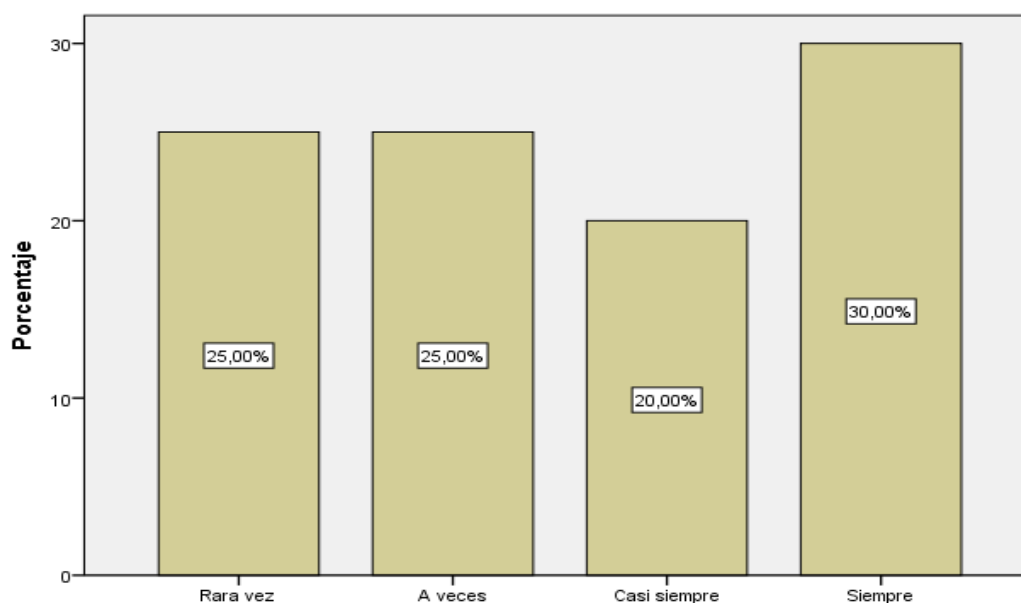
Según la Tabla 13 y Gráfico 11 se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 45% respondieron que siempre **la falta de control policial y Fiscal implementada (con acceso inmediato a sistemas, identificación por huella dactilar inmediata) es una de las causas de trata de mujeres** 30% respondieron que casi siempre y un 25% a veces.

Tabla N° 14 Cree usted que la falta de labores proactivas es una de las causas de la explotación laboral y sexual.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Rara vez	5	25,0	25,0	25,0
	A veces	5	25,0	25,0	50,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	70,0
	Siempre	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 11 Cree usted que la falta de labores proactivas es una de las causas de la explotación laboral y sexual.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

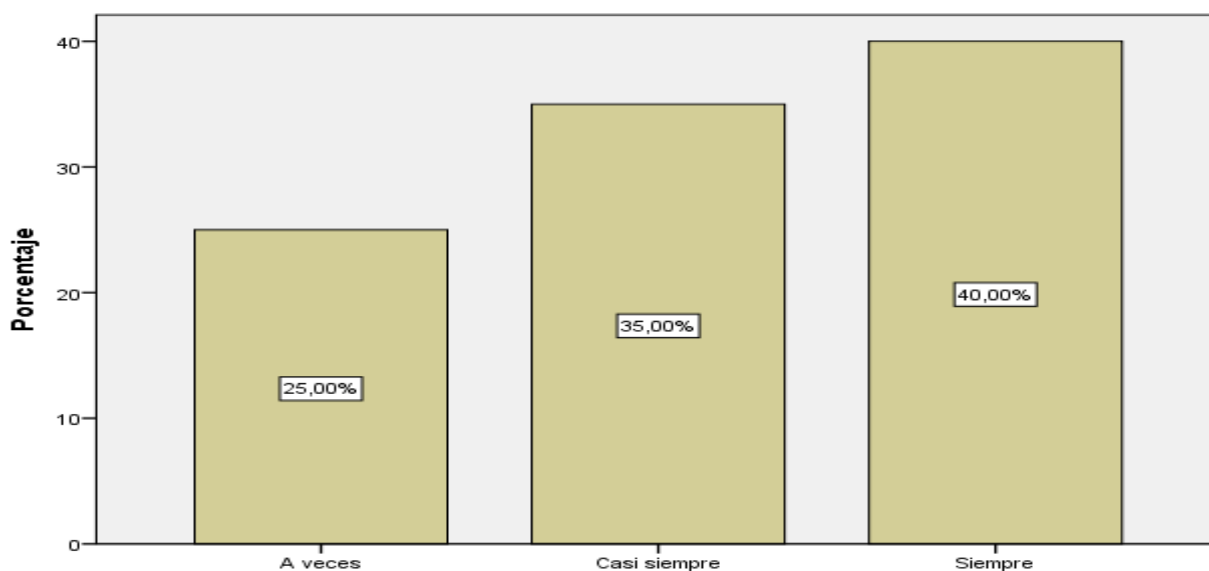
Según la Tabla 14 y Gráfico 12 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 30% respondieron que siempre la falta de labores proactivas es una de las causas de la explotación laboral y sexual, el 25% respondieron a veces, el 25% rara vez y el 20% casi siempre.

Tabla N° 15 Cree usted que la falta de labores proactivas con distintas instituciones con fines de control social es una de las causas de la explotación laboral y sexual.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	25,0	25,0	25,0
	Casi siempre	7	35,0	35,0	60,0
	Siempre	8	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Grafico N° 12 Cree usted que la falta de labores proactivas con distintas instituciones con fines de control social es una de las causas de la explotación laboral y sexual.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Según la Tabla 15 y Gráfico 13 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 40% respondieron que siempre **la falta de labores proactivas con distintas instituciones con fines de**

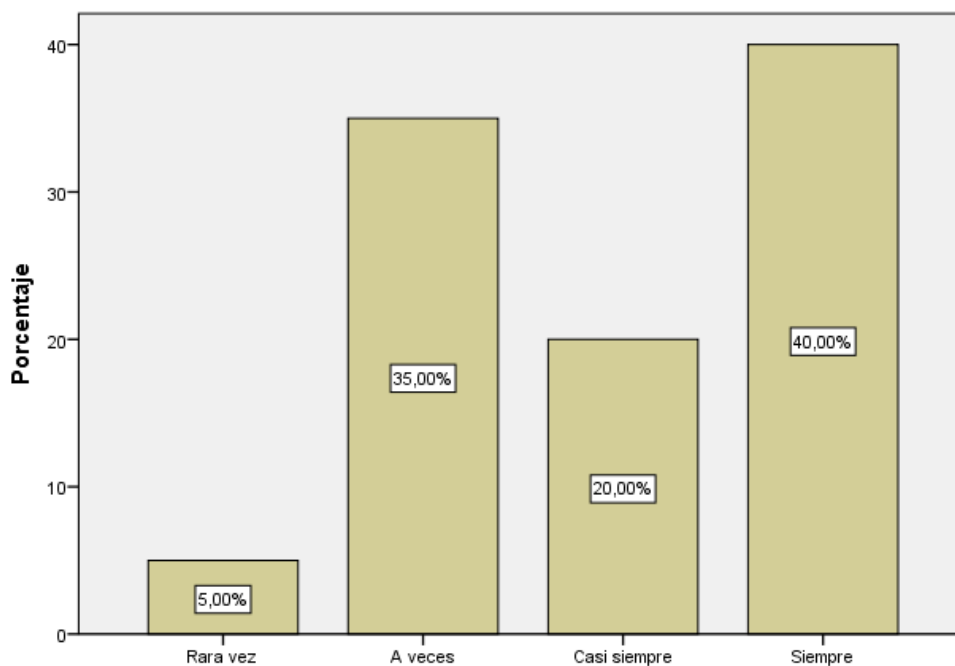
control social es una de las causas de la explotación laboral y sexual. 35% respondieron que casi siempre y el 25% a veces.

Tabla N° 16 Cree usted que la falta de programas sociales en las zonas de mayor pobreza, es una de las causas de la explotación laboral y sexual.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Rara vez	1	5,0	5,0	5,0
	A veces	7	35,0	35,0	40,0
	Casi siempre	4	20,0	20,0	60,0
	Siempre	8	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Grafico N° 13 Cree usted que la falta de programas sociales en las zonas de mayor pobreza, es una de las causas de la explotación laboral y sexual.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

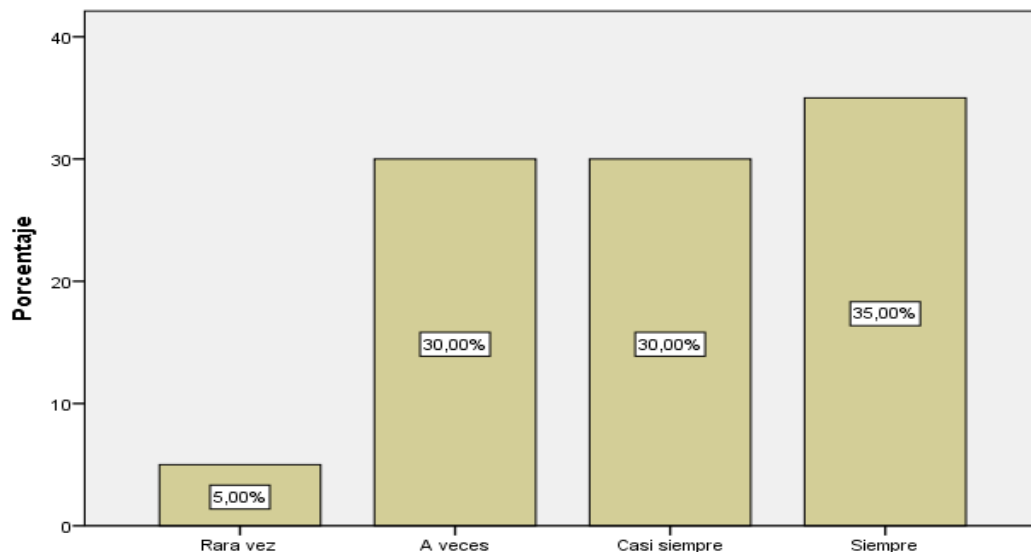
Según la Tabla 16 y Gráfico 14 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 40% respondieron que siempre la falta de programas sociales en las zonas de mayor pobreza, es una de las causas de la explotación laboral y sexual, el 35% respondieron que casi siempre, el 20% a veces y el 5% rara vez.

Tabla N° 17 Cree usted que la falta de labor de prevención por parte de la fiscalía en las fronteras y en base palmeras es una de las causas de la explotación laboral y sexual.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Rara vez	1	5,0	5,0	5,0
	A veces	6	30,0	30,0	35,0
	Casi siempre	6	30,0	30,0	65,0
	Siempre	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Grafico N° 14 Cree usted que la falta de labor de prevención por parte de la fiscalía en las fronteras y en base palmeras es una de las causas de la explotación laboral y sexual.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

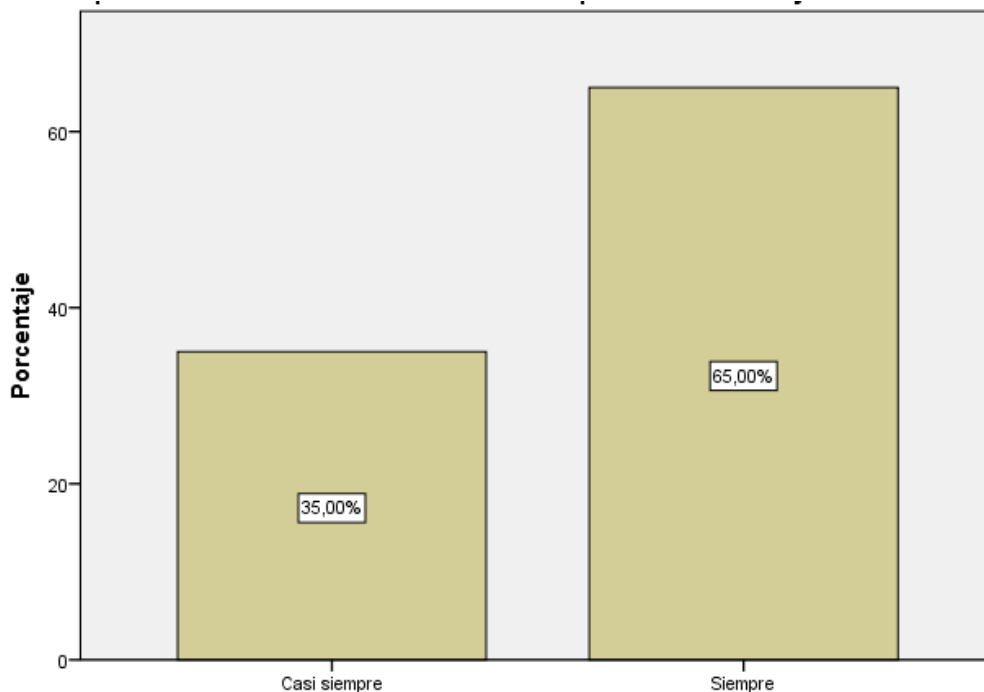
Según la Tabla 17 y Gráfico 15 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que siempre la falta de labor de prevención por parte de la fiscalía en las fronteras y en base palmeras es una de las causas de la explotación laboral y sexual, el 30% respondieron que casi siempre, el 30% a veces y el 5% rara vez.

Tabla N° 18 Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi siempre	7	35,0	35,0	35,0
Siempre	13	65,0	65,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Grafico N° 15 Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y se



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

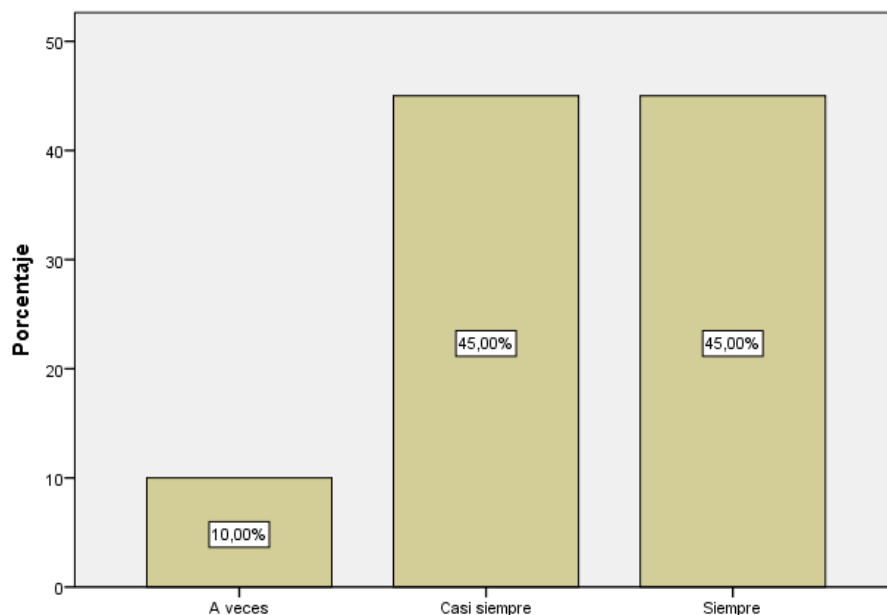
Según la Tabla 18 y Gráfico 16 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 65% respondieron que siempre la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual, y el 35% respondieron que casi siempre.

Tabla N° 19 Cree usted que la mayoría de embarazos en adolescentes es una consecuencia de la explotación laboral y sexual.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A veces	2	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	9	45,0	45,0	55,0
Siempre	9	45,0	45,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 16 Cree usted que la mayoría de embarazos en adolescentes es una consecuencia de la explotación laboral y sexual.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

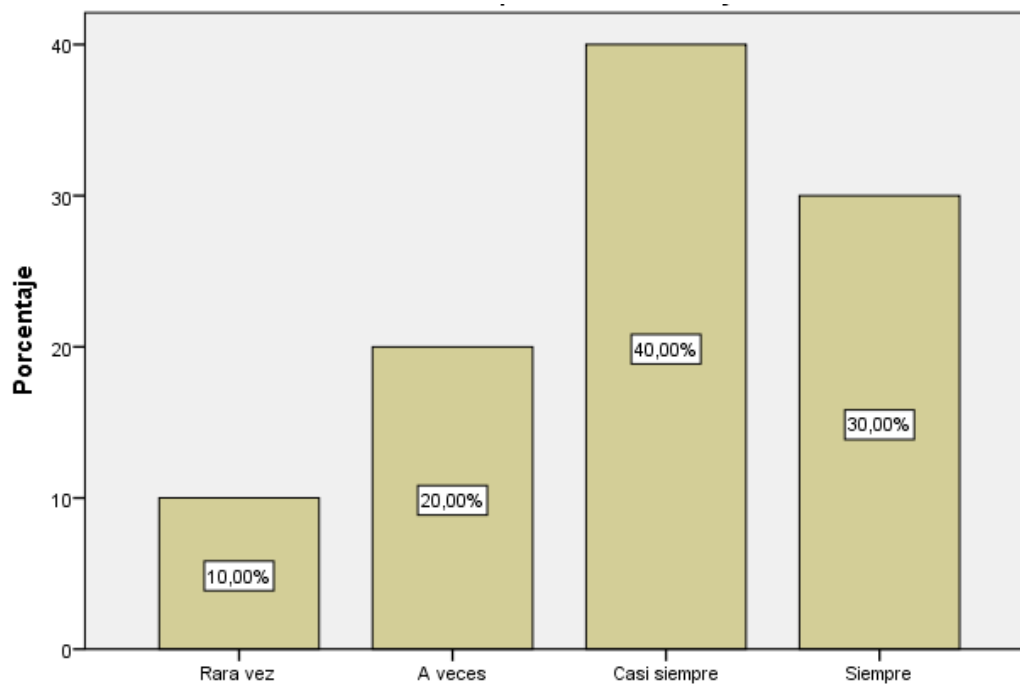
Según la Tabla 19 y Gráfico 17 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 45% respondieron que siempre **la mayoría de embarazos en adolescentes es una consecuencia de la explotación laboral y sexual**, el 45% respondieron que casi siempre y el 10% a veces.

Tabla N° 20 Cree usted que las enfermedades de transmisión sexual es una de las consecuencias de la explotación laboral y sexual.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Rara vez	2	10,0	10,0	10,0
A veces	4	20,0	20,0	30,0
Casi siempre	8	40,0	40,0	70,0
Siempre	6	30,0	30,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 17 Cree usted que las enfermedades de transmisión sexual es una de las consecuencias de la explotación laboral y sexual.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Según la Tabla 20 y Gráfico 18 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 40% respondieron que casi

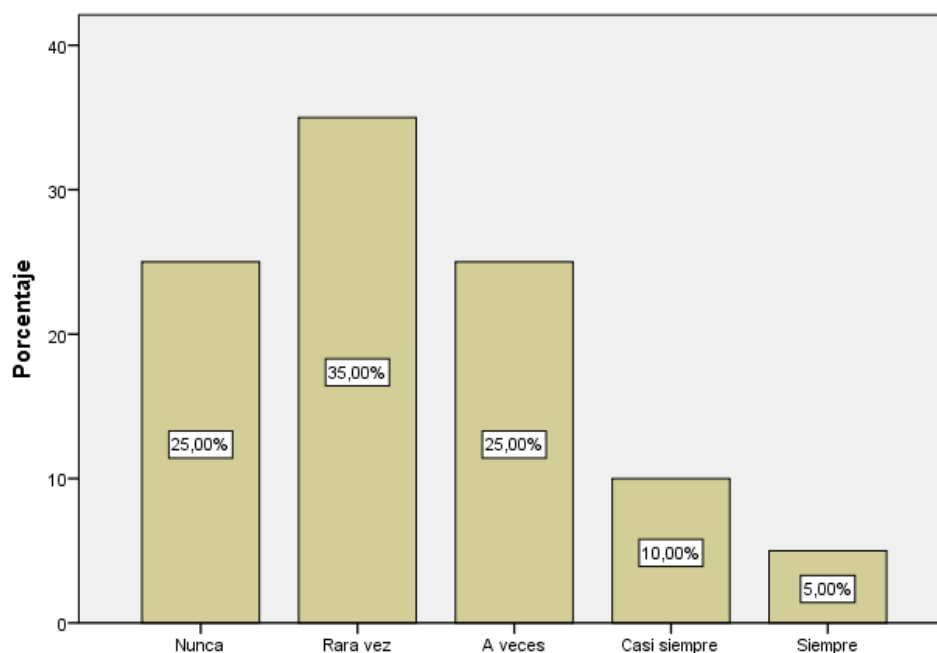
siempre las enfermedades de transmisión sexual es una de las consecuencias de la explotación laboral y sexual, el 30% respondieron que siempre, el 20% a veces y el 10% rara vez.

Tabla N° 21 Cree usted que la falta de valores es una de las causas de la explotación laboral y sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	25,0	25,0	25,0
	Rara vez	7	35,0	35,0	60,0
	A veces	5	25,0	25,0	85,0
	Casi siempre	2	10,0	10,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Grafico N° 18 Cree usted que la falta de valores es una de las causas de la explotación laboral y sexual



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

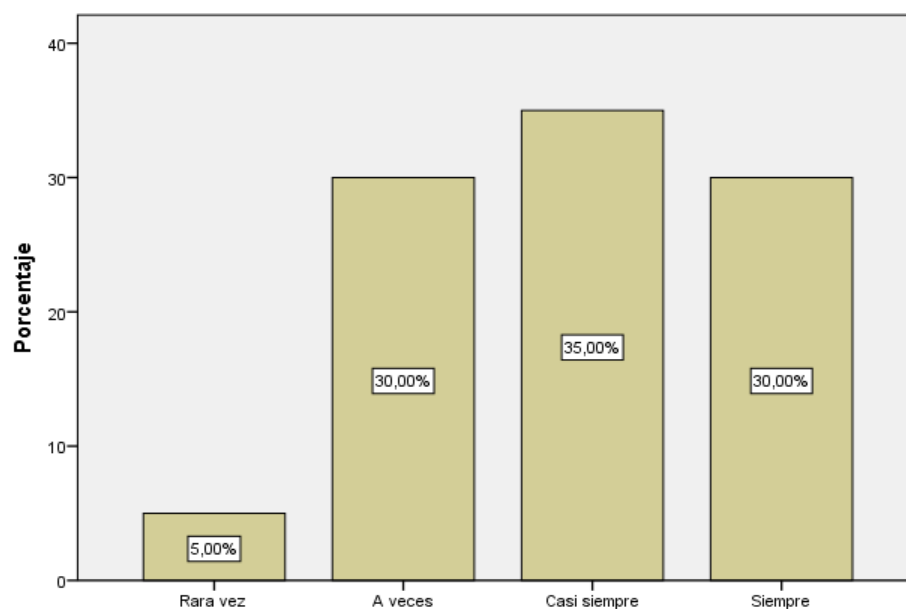
Según la Tabla 21 y Gráfico 19 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que rara vez la falta de valores es una de las causas de la explotación laboral y sexual, el 25% respondieron que rara vez, 25% nunca, 10% casi siempre y el 5% siempre.

Tabla N° 22 Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de trata de mujeres

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Rara vez	1	5,0	5,0	5,0
A veces	6	30,0	30,0	35,0
Casi siempre	7	35,0	35,0	70,0
Siempre	6	30,0	30,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Gráfico N° 19 Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de trata de mujeres.



Fuente: Mujeres sometidas a trata.

Según la Tabla 22 y Gráfico 20 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que casi siempre la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual, el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres y el otro 30% respondieron que siempre, 30 a veces y el 5% rara vez.

4.2. Discusión de Resultados

Fueron un total de 20 mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018, que por diferentes causas fueron incluidas en esta problemática, que afecta a la sociedad de esta región.

- a) Analizando la Tabla 3 y Gráfico 1, se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, en un 50% respondieron que siempre el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres y el otro 50% respondieron que casi siempre es el conformismo. Mencionando a Salazar, (2016), Indica que el delito de trata de personas es frecuente en la región de Puno primordialmente en las ciudades de Ananea zona aurífera, la ciudad de Juliaca zona comercial y puno zona turística, lugares con mayor movimiento económico, vulnerando los derechos fundamentales de las personas con fines de la explotación sexual en el año 2014.

- b) Según la Tabla 4 y Gráfico 2, Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 70% respondieron que siempre la falta de oportunidades de hacer otras actividades laborales es una de las causas de trata de mujeres, 10% respondieron siempre, 15% a veces y el 5% que rara vez.

- c)** Ortega, (2015-2016), Indica que la trata de personas con fines sexuales está ligada a muchos factores los mismos que conllevan a una serie de violación es de los derechos humanos de los niñas, niños y adolescentes, la falta de necesidades básicas acorde de su edad, como la educación, alimentación, salud, un hogar digno, hacen que mucho de ellos encuentren refugios en las calles o caigan en manos de personas inescrupulosas que aprovechan de su situación de vulnerabilidad, ofreciéndoles oportunidades que cambiarían su estilo de vida, oportunidades que se encuentran envueltas en engaños y falsas ofertas.
- d)** Según la Tabla 5 y Gráfico 3, se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 50% respondieron que casi siempre la falta de oportunidad de acceder a un centro de estudios de nivel primario y secundario educación es una de las causas de trata de mujeres y el otro 20% respondieron que a veces y el 15% rara vez.
- e)** Según la Tabla 6 y Gráfico 4, se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 65% respondieron que siempre la falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres a falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres y el otro 15% respondieron que casi siempre 15% a veces y 5% rara vez el conformismo.
- f)** Del Toro (2012), Define que una de las situaciones donde puede apreciarse en mayor medida la magnitud del fenómeno de la trata y sus implicaciones es cuando algunas víctimas, al conocer la situación de explotación en que se encuentra, ya sea por una persona o por un grupo de personas, contribuyen a que esa situación no cambie, al comparar la situación que Vivian antes de su enganche (situaciones de vulnerabilidad) con la presentación ante las autoridades para denunciar los hechos, pues se siente en riesgo de que no

se les de la atención que necesitan y se encuentran en la disyuntiva de volver a su vida previa a ser enganchadas o seguir bajo el yugo del tratante o enfrentar una situación de poca seguridad al denunciar los hechos de trata.

- g)** Según la Tabla 7 y Gráfico 5 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 55% respondieron que siempre la falta de oportunidad laboral en mujeres, impide que haya ingresos económicos es una de las causas de trata de mujeres, 35% respondieron que casi siempre y 10% a veces.
- h)** Según la Tabla 8 y Gráfico 6 se puede verificar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 65% respondieron que casi siempre el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres, el 25% respondieron que a veces y finalmente el 10% siempre
- i)** También en Tabla 9 y Gráfico 7 se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que siempre la falta de planificación familiar es una de las causas de trata de mujeres el 25% respondieron que casi siempre, 20% a veces y 20% rara vez.
- j)** Según la Tabla 10 y Gráfico 8 se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 55% respondieron que Nunca la falta de autorización laboral para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres el 35% respondieron que rara vez y el 10% que siempre.
- k)** Además, en la Tabla 11 y Gráfico 9 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 45% respondieron que rara vez la emisión de autorización por la autoridad que no

es competente es una de las causas de trata de mujeres, el 25% respondieron que a veces, 15% casi siempre, 10% siempre y 5% nunca.

- l)** Según la Tabla 12 y Gráfico 10 se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que rara vez la falta de control policial continua en Base Palmeras es una de las causas trata de mujeres, 25% respondieron que casi siempre, 30 nunca y el 10% siempre.

- m)** Según la Tabla 13 y Gráfico 11 se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 50% respondieron que siempre la falta de control policial y Fiscal implementada (con acceso inmediato a sistemas, identificación por huella dactilar inmediata) es una de las causas de trata de mujeres 50% respondieron que casi siempre.

- n)** Según la Tabla 14 y Gráfico 12 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 30% respondieron que siempre la falta de labores proactivas es una de las causas de la explotación laboral y sexual, el 25% respondieron a veces, el 25% rara vez y el 20% casi siempre.

- o)** Según la Tabla 15 y Gráfico 13 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 40% respondieron que siempre la falta de labores proactivas con distintas instituciones con fines de control social es una de las causas de la explotación laboral y sexual. 35% respondieron que casi siempre y el 25% a veces.

- p)** En la Tabla 16 y Gráfico 14 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 40% respondieron que siempre la falta de programas sociales en las zonas de mayor pobreza,

es una de las causas de la explotación laboral y sexual, el 35% respondieron que casi siempre, el 20% a veces y el 5% rara vez.

- q)** Según la Tabla 17 y Gráfico 15 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que siempre la falta de labor de prevención por parte de la fiscalía en las fronteras y en base palmeras es una de las causas de la explotación laboral y sexual, el 30% respondieron que casi siempre, el 30% a veces y el 5% rara vez.
- r)** Según la Tabla 18 y Gráfico 16 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 65% respondieron que siempre la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual, y el 35% respondieron que casi siempre.
- s)** Según la Tabla 19 y Gráfico 17 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 45% respondieron que siempre la mayoría de embarazos en adolescentes es una consecuencia de la explotación laboral y sexual, el 45% respondieron que casi siempre y el 10% a veces.
- t)** Según la Tabla 20 y Gráfico 18 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 40% respondieron que casi siempre las enfermedades de transmisión sexual es una de las consecuencias de la explotación laboral y sexual, el 30% respondieron que siempre, el 20% a veces y el 10% rara vez.
- u)** Según la Tabla 21 y Gráfico 19 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que rara vez la falta de valores es una de las causas de la

explotación laboral y sexual, el 25 respondieron que rara vez, 25% nunca, 10% casi siempre y el 5% siempre.

- v) Según la Tabla 22 y Gráfico 20 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que casi siempre la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual, el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres y el otro 30% respondieron que siempre, 30 a veces y el 5% rara vez.

CONCLUSIONES

- a) Se determinó que existe trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018, ya que en la encuesta efectuada a las damas del sector se observó que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, manifestaron que las causas son el conformismo, la pobreza familiar, las leyes que no se aplican ni respetan, la falta de oportunidades, desempleo, falta de valores en la sociedad, labores proactivas, y embarazos no deseados en la adolescencia.

- b) Se definió las Causas sociales de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018, Según la Tabla 4 y Gráfico 2, Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 70% respondieron que siempre la falta de oportunidades de hacer otras actividades laborales es una de las causas de trata de mujeres, 10% respondieron siempre, 15% a veces y el 5% que rara vez.

- c) Las Causas jurídicas de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018, según la Tabla 10 y Gráfico 8 se pudo notar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 55% respondieron que Nunca la falta de autorización laboral para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres el 35% respondieron que rara vez y el 10% que siempre. Además, sustentado en la Tabla 11 y Gráfico 9 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 45% respondieron que rara vez la emisión de autorización por la autoridad que no es competente es una de las causas de trata de mujeres, el 25% respondieron que a veces, 15% casi siempre, 10% siempre y 5% nunca. Además de las leyes no pertinentes y muchas que no se respetan ni se aplican eficientemente.

- d)** El proceso de trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018, Sustentado en la Tabla 15 y Gráfico 13 Se pudo observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 40% respondieron que siempre la falta de labores proactivas con distintas instituciones con fines de control social es una de las causas de la explotación laboral y sexual, 35% respondieron que casi siempre y el 25% a veces.
- e)** Las consecuencias de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018, sustentado en la Tabla 19 y Gráfico 17, Se pudo observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 45% respondieron que siempre la mayoría de embarazos en adolescentes es una consecuencia de la explotación laboral y sexual, el 45% respondieron que casi siempre y el 10% a veces. Además según la Tabla 20 y Gráfico 18 Se puede observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 40% respondieron que casi siempre las enfermedades de transmisión sexual es una de las consecuencias de la explotación laboral y sexual, el 30% respondieron que siempre, el 20% a veces y el 10% rara vez. Finalmente en la Tabla 21 y Gráfico 19 Se pudo observar que de las mujeres sometidas a trata en el sector de Rompeolas de Puerto Maldonado, el 35% respondieron que rara vez la falta de valores es una de las causas de la trata de mujeres, el 25% respondieron que rara vez, 25% nunca, 10% casi siempre y el 5% siempre.

RECOMENDACIONES

Ante el hallazgo e inferencia analítica realizados en la presente investigación, se recomienda:

- a) Instar, que se promueva la política de concientización y sensibilización, dirigida y enfatizada a las Autoridades Regionales, especialmente a las fuerzas de Seguridad, Migratorias, Educativas y Sanitarias, poniendo especial énfasis en la responsabilidad que le cabe a todo funcionario público frente a este conflicto social deteriorante y sensibilización a la sociedad en su conjunto, en general.
 - De acuerdo con el D.S 001-2015-JUS “POLITICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN”; Establecer una política de cumplimiento obligatorio en cuanto al trabajo que deben ejecutar las Autoridades competentes para disminuir los altos índices de trata de mujeres y obtener los resultados de acuerdo a la Política Nacional Frente A La Trata De Personas.
 - Promover la implementación de mecanismos tecnológicos que faciliten el desarrollo y cumplimiento de protocolos en cuanto al uso de correos electrónicos u otros medios digitales, entre los diferentes actores encargados de la persecución, atención y protección de las víctimas de trata, a fin de reducir los costos operativos, y permitan una comunicación eficaz entre la fiscalía y policía, en tiempo real.
- b) Implementación de políticas públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios, para la realización de campañas de sensibilización para así fortalecer a la población y grupos vulnerables en temas de trata de mujeres. Evidenciando las causas sociales que las producen (Pobreza, falta de educación, nivel

económico, falta de cultura) a través de los diferentes medios de comunicación.

- Impulsar el programa televisivo, radial y redes sociales; donde se informe las causas, consecuencias y todo lo relacionado al tema de prevención, ya que es un paso adelantado para erradicar el flagelo implantado en Madre De Dios en cuanto a la trata de mujeres; este programa tiene que ser parte del plan Nacional de trata de personas.
 - Campañas en las Instituciones Educativas de la región, donde se informe de manera personalizada a los estudiante, temas de prevención, las distintas formas de captación y que cuidados deben de tener para evitar el incremento de casos de trata de mujeres.
- c) capacitación permanente a los operadores de justicia, para que estos apliquen con conocimiento y juiciosamente el tipo penal de trata de persona y no exista mayor retraso en el proceso. del tipo penal de trata de personas facilitará la superación de problemas interpretativos de concurso real y aparente de delitos. Así mismo, esa precisión de la conducta facilitará la investigación y eventual juzgamiento de comportamientos que sean constitutivos de explotación humana en las diversas modalidades de trata.
- d) Se recomienda crear un equipo especializado de Trata de mujeres en la Región Madre de Dios, implementándolo con personal capacitado e idóneo para la atención de víctimas de Trata de Mujeres, puesto que es importante, la primera escucha que reciban las agraviadas.
- Este equipo especializado debe estar integrado por representantes de las diferentes instituciones que forman parte de la política nacional de trata de personas (Ministerio De Justicia y Derechos Humanos, Poder

Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior etcétera) De acuerdo con la política de estado, es sumamente importante activar el trabajo conjunto de los actores comprometidos en la lucha contra la Trata de Mujeres y que cuenten con los recursos necesarios que les permitan actuar con eficacia y en los tiempos debidos.

- e) Ejecutar controles continuos, exhaustivo por parte de la policía nacional del Perú, en cuanto al ingreso de personas e ingreso de menores bajo la dirección del equipo especializado de trata de personas en la región Madre de Dios.
- Implementar equipos tecnológicos y mantenimiento de los mismos, en los vehículos de la policía para llevar un control real de la población que ingresa a la zona.
- f) A través del equipo especializado de trata de personas, realizar un trabajo de ayuda psicológica, orientación y terapia a las víctimas de la trata de mujeres, generando espacios y ambientes para la reinserción de las víctimas, además estandarizar un protocolo de actuación rápida ante el delito de trata, para proteger a las víctimas.
- Promover a través de los programas sociales; la inclusión en el ámbito laboral a mujeres víctimas de trata.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- **Días Pereira, Roger** (2014) Derecho romano, primera edición. Editorial México.
- **Muñoz Herrera Ángela** (2009 - Bogotá), monografía de grado para obtener el título de Politóloga.
- **Ortega López Blanca** (2015 – 2016), Proyecto de Investigación previo la obtención título de abogado/a de los Juzgados y tribunales de la Republica “Trata de personas: explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en ecuador”
- **Gastón rivera** (2009) “Trata de personas - esclavitud moderna en todas sus dimensiones”, primera edición.
- **Gamarra Herrera Ronal** (2014), “Análisis Jurídico de la Ley N° 30251, ley que perfecciona la tipificación del delito de Trata de personas”
- **Valdés** (2012, p22) “*Trata de personas*”. Editorial barcelo primera edición 20012 Uruguay.
- **Salinas Siccha, Ramiro** (2015) “Derecho Penal Parte Especial” sexta edición “volumen 1” Perú
- **Jaris Mujica**, (2014) “ Elementos comparados del impacto de la trata de personas en la salud de víctimas adolescentes en el contexto de la minería ilegal de oro en Madre de Dios” Perú
- **Peña Cabrera Freyre, Alonso R.** (2015) “Derecho Penal Parte Especial” tercera edición Perú.

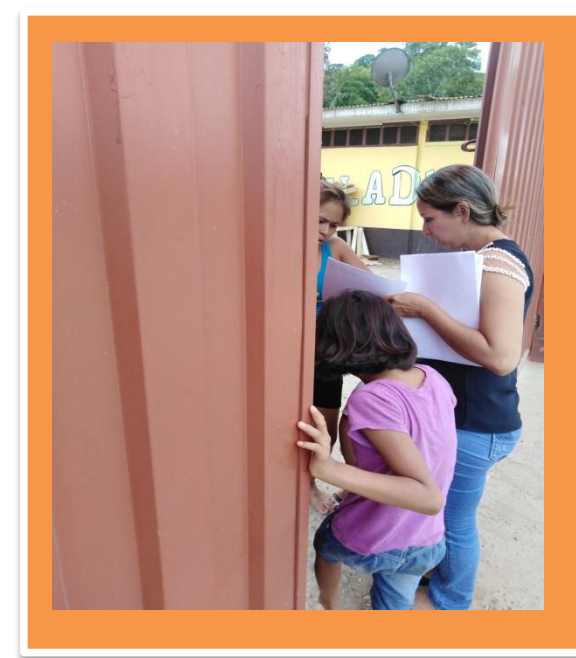
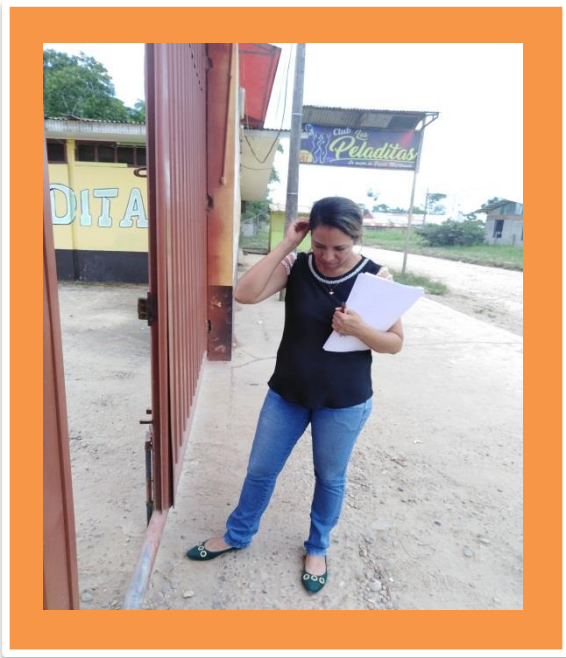
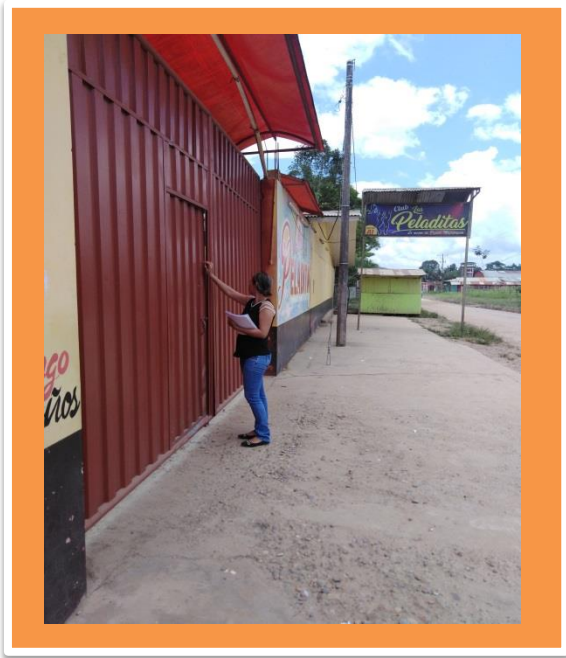
- **Fundación Esperanza:** Tráfico de Personas. Naufragio de sueño, Bogotá, Colombia, 2003, Pág. 23

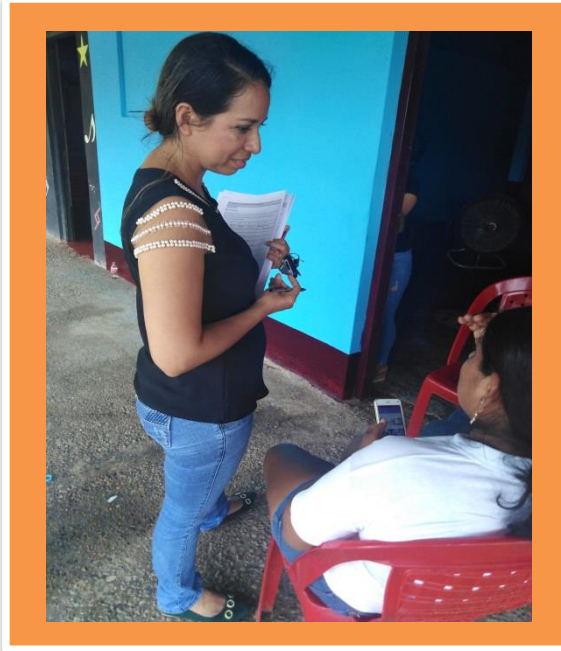
Revisión en la Web

- [https://es.wikipedia.org/wiki/Competencia_\(aprendizaje\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Competencia_(aprendizaje))
- <http://motivacionempresa.galeon.com/productos2280384.html>
- Extraído de: <http://www.definicionabc.com/general/actitud.php>
- Extraído de: <http://www.definicionabc.com/general/evaluacion.php>
- Extraído de: <http://dle.rae.es/?id=vmpAd7L>

ANEXOS

ANEXO A: FOTOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN





1) Propuesta De Ley De Trata De Personas

Considerando:

Que, la realidad mostrada, resume la situación de muchas mujeres víctimas de trata en el Perú. No cabe duda, que la trata de personas es un delito complejo, como lo demuestran los casos revisados, y la trata de mujeres con fines de explotación sexual no es ajena a ello. Existen distintos factores que coadyuvan a la perpetuación de este vejamen, como son las condiciones económicas, sociales y familiares que colocan a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Así, esta forma de violencia de género encierra y replica la forma más arraigada de subordinación e instrumentalización de la mujer, como es la privación de su libertad y dignidad, A pesar de contar con un amplio marco normativo de prevención, atención y sanción a nivel nacional en los delitos de trata de personas, ese marco no logra traducirse en hechos. La deficiente sanción y protección de las víctimas se expresa en la elevada tasa de agraviadas. En ese sentido el promover un proyecto de ley de incrementación de la pena es necesario por el alto índice de casos en la Región, donde se vulneran dos de los derechos fundamentales de la persona, La Libertad y Dignidad, protegidos por nuestro Estado.

En ese entender, la trata de personas es reconocida como una de las violaciones más graves a los derechos humanos y es uno de los crímenes de mayor crecimiento no solo en el Perú, sino también de Madre de Dios.

Es por ello que se sustenta el cambio e incremento de la propuesta de Ley

1. **Dice el artículo N° 153.-** El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o cualquier beneficio; capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, **es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.**

1. **Debe Decir el Artículo N° 153.-** El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o cualquier beneficio; capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, **es reprimido con pena privativa de libertad no menor de Diez ni mayor de veinte años.**

Es decir, que al suprimir estos derechos fundamentales como la libertad y dignidad de la persona que son protegidos por nuestro estado debe ser severamente sancionado por nuestro poder coercitivo (poder judicial).

Finalmente, frente al tipo penal trata de personas en el Perú, queremos resaltar el objeto de nuestra investigación que realizamos en el sector Rompeolas; tenemos todo un marco normativo, que está dado para erradicar este flagelo social que se implanto hace muchos años atrás, en nuestra región y que por la falta y presencia de la autoridad estatal hoy podemos palpar esta terrible realidad.

Cabe precisar que el estado peruano ha proyectado determinadas medidas con el fin de eliminar este mal social. En primer lugar con la aprobación de la ley N° 28950, ley contra la trata de personas modificada por la ley N° 30251 que perfecciona el delito de trata de personas, además de ello se aprobó la política nacional contra la trata de personas y sus formas de explotación. Se dio el Decreto supremo N° 001-2015-JUS, que busca una serie de lineamientos técnicos para fortalecer el actuar estatal frente al fenómeno criminal. Además el ministerio del interior aprobó Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos de trata de personas sin embargo este problema no podrá solucionarse debido a la falta de presupuesto que cada año se viene reduciendo en desmedro de las víctimas y de la propia población.

Nuestra propuesta no queda fuera de contexto frente a las anteriores planteadas, empero a la ejecución de la misma norma; Es decir, nos enfocamos a ejecutar lo dictaminado por la ley.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Trata de mujeres en el sector de Rompeolas - Tambopata, Madre de Dios, 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE / DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>GENERAL.</p> <p>¿Cuáles son las causas de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</p> <p>¿Cuáles son las causas sociales de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?</p> <p>¿Cuáles son las causas jurídicas de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios,</p>	<p>GENERAL.</p> <p>Determinar cuáles son las causas de trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018</p> <p>ESPECIFICOS:</p> <p>¿Definir cuáles son las Causas sociales de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?</p> <p>Definir cuáles son las causas jurídicas de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, ¿Madre de Dios, 2018</p> <p>Definir como se produce el proceso de trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018</p> <p>Definir cuáles son las Consecuencias de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas</p>	<p>VARIABLE 1</p> <p>Trata de mujeres</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Causas sociales</p> <p>Causas jurídicas</p> <p>Proceso de trata de mujeres</p> <p>Consecuencias de la trata de mujeres</p>	<p>Método de la Investigación:</p> <p>Método Mixto. Hipotético deductivo.</p> <p>Tipo de la Investigación:</p> <p>- descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación:</p> <p>Descriptivo, explicativo</p> <p>Población:</p> <p>40 mujeres dedicadas a la actividad laboral - sexual.</p> <p>Muestra:</p>

<p>2018?</p> <p>¿Cómo se produce el proceso de trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias de la trata de mujeres en el sector de Rompeolas de Tambopata, Madre de Dios, 2018?</p>	<p>de Tambopata, Madre de Dios, 2018</p>		<p>20 mujeres dedicadas a la actividad sexual.</p> <p>Instrumentos:</p> <p>* Encuesta. cuestionario</p> <p>Tratamiento estadístico</p> <p>* Tablas. Gráficos. Cuadros</p>
---	--	--	---

CUESTIONARIO PARA LAS MUJERES SOMETIDAS A TRATA DEL SECTOR ROMPEOLAS										
	0	1	2	3	4					
	Nunca	Rara vez	A veces	Casi siempre	siempre					
1	Cree usted que la falta de recursos económicos es una causa de trata de mujeres.					0	1	2	3	4
2	Cree usted que la falta de oportunidades de hacer otras actividades laborales es una de las causas de trata de mujeres									
3	Cree usted que la falta de oportunidad de acceder a un centro de estudios de nivel primario y secundario educación es una de las causas de trata de mujeres.									
4	Cree usted que la falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres									
5	Cree usted que la falta de oportunidad laboral en mujeres, la cual impide que haya ingresos económicos es una de las causas de trata de mujeres									
6	Cree usted que el conformismo es una de las causas de la trata de mujeres									
7	Cree usted que la falta de planificación familiar es una de las causas de trata de mujeres									
8	Cree usted que la falta de autorización laboral para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres									
9	Cree usted que la emisión de autorización por la autoridad que no es competente es una de las causas de trata de mujeres.									
10	Cree usted que la falta de control policial continua en Base Palmeras es una de las causas trata de mujeres									
11	Cree usted que la falta de control policial y Fiscal implementada (con acceso inmediato a sistemas, identificación por huella dactilar inmediata) es una de las causas de trata de mujeres									
12	Cree usted que la falta de labores proactivas es una de las causas de la explotación laboral y sexual.									
13	Cree usted que la falta de labores proactivas con distintas instituciones con fines de control social es una de las causas de la explotación laboral y sexual.									
14	Cree usted que la falta de programas sociales en las zonas de mayor pobreza, es una de las causas de la explotación laboral y sexual.									
15	Cree usted que la falta de labor de prevención por parte de la fiscalía en las fronteras y en base palmeras es una de									

	las causas de la explotación laboral y sexual.				
16	Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual				
17	Cree usted que la mayoría de embarazos en adolescentes es una consecuencia de la explotación laboral y sexual.				
18	Cree usted que las enfermedades de transmisión sexual es una de las consecuencias de la explotación laboral y sexual.				
19	Cree usted que la falta de valores es una de las causas de la explotación laboral y sexual				
20	Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas de la explotación laboral y sexual.				

CUESTIONARIO PARA LOS HABITANTES DEL SECTOR ROMPEOLAS

INSTRUCCIONES:

Estimado amigo (a)

A continuación encontrarás un conjunto de afirmaciones que deberás responder con toda la sinceridad y veracidad posible. No existen respuestas correctas o incorrectas. Utiliza el tiempo necesario. El instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloca una (X) en el recuadro correspondiente de acuerdo a los siguientes enunciados:

	0	1	2	3	4	
	Nunca	Rara vez	A veces	Casi siempre	siempre	

N°	AFIRMACIONES	0	1	2	3	4
	D1 CAUSAS SOCIALES	X				
01	Cree usted que la falta de recursos económicos es una causa de trata de mujeres	X				
02	Cree usted que la falta de oportunidad laboral es una de las causas trata de mujeres	X				
03	Cree usted que la falta de oportunidades de hacer otras actividades laborales es una de las causas de trata de mujeres	X				
04	Cree usted que la falta de incentivo de realizar proyectos en el mercado laboral es una de las causas de trata de mujeres	X				
05	. Cree usted que la falta de oportunidad de acceder a un centro de estudios de nivel primario y secundario educación es una de las causas de trata de mujeres	X				
06	Cree usted que la falta de instituciones educativas estatales en lugares aledañas, pueblo o comunidades es una de las causas de la trata de mujeres.	X		/		
07	Cree usted que la falta de ingresos económicos en la canasta familiar es una de las causas de trata de mujeres			X		
08	Cree usted que la falta de oportunidad laboral en adolescentes, la cual impide que haya ingresos económicos es una de las causas de la trata de mujeres			X		
9	. Cree usted que la falta de oportunidad laboral en mujeres, la cual impide que haya ingresos económicos es una de las causas de trata de mujeres			X		
10	Cree usted que la ambición es una de las causas de trata de mujeres			X		

11	Cree usted que el conformismo es una de las causas de trata de mujeres.			X	
13	Cree usted que la falta de planificación familiar es una de las causas de trata de mujeres			X	
14	Cree usted que el embarazo en adolescentes es una de las causas de la trata de mujeres.	X			
15	Cree usted que las familias numerosas es una de las causas de la trata de mujeres.			X	
16	Cree usted que la falta de autorización de viaje para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres.			X	
17	Cree usted que la falta de autorización laboral para menores de edad por parte de sus progenitores es una de las causas de trata de mujeres..			X	
18	Cree usted que la emisión de autorización por la autoridad que no es competente es una de las causas de trata de mujeres.			X	
19	Cree usted que la falta de control policial continua en Base Palmeras es una de las causas trata de mujeres.	X			
20	Cree usted que la falta de control policial y Fiscal implementada (con acceso inmediato a sistemas, identificación por huella dactilar inmediata) es una de las causas de trata de mujeres.			X	
21	Cree usted que la falta de control a las empresas de transportes por las ventas realizadas a menores de edad es una de las causas de trata de mujeres.			X	
22	Cree usted que la falta de labores proactivas es una de las causas de trata de mujeres.			X	
23	Cree usted que la falta de labores proactivas por parte de la fiscalía es una de las causas de trata de mujeres			X	
24	Cree usted que la falta de labores proactivas con distintas instituciones con fines de control social es una de las causas de trata de mujeres.			X	
25	Cree usted que la falta de programas sociales es una de las causas de trata de mujeres.			X	
26	Cree usted que la falta de programas sociales en las zonas de mayor pobreza, es una de las causas de trata de mujeres.			X	
27	Cree usted que la falta de presupuesto para y ejecución de programas sociales es una de las causas de trata de mujeres.			X	
28	Cree usted que la falta de labor de prevención por parte de la fiscalía en las			X	

	fronteras y en base palmeras es una de las causas trata de mujeres.					
29	Cree usted que la falta de labor de prevención en las instituciones educativas primaria y secundaria es una de las causas de trata de mujeres.		X			
30	Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas primordiales de trata de mujeres.		X			
31	Cree usted que la mayoría de embarazos en adolescentes es una consecuencia de la trata de mujeres.		X			
32	Cree usted que los embarazos a temprana edad es una de las consecuencias de la trata de mujeres.	X				
33	Cree usted que las enfermedades de transmisión sexual es una de las consecuencias de la trata de personas.	X				
34	Cree usted que el alcoholismo es una de las consecuencias de trata de mujeres.	X				
35	Cree usted que la falta de valores es una de las causas de trata de mujeres.	X				
36	Cree usted que la existencia de familias disfuncionales es una de las causas de trata de mujeres.	X				
37	Cree usted que el abandono familiar es una de las consecuencias de trata de mujeres.	X				
38	Cree usted que la falta de concientización a la población del delito de trata de personas es una de las causas fundamentales de trata de mujeres.			X		
39	Conoce usted el delito de trata de personas.			X		
40	Sabe usted el tipo penal de trata de personas.	X				
41	Sabe usted que la trata de personas es un delito que está penado.	X				
42	Usted sabe cuándo una persona es víctima de trata.		X			

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

TRATA DE MUJERES EN EL SECTOR Rompeolas - TAMBOPATA -
HADRE DE DIOS 2018

Nombre del instrumento:

Cuestionario

Investigadores: 1.-

PASTOR MEJIA LOI

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos:

Fredy B. Quiroz Linares

Lugar y fecha:

25/07/18

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Buena coherencia ortográfica

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Los indicadores y dimensiones
están en concordancia

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Adecuado

IV. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

ni sugeria

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

Lic. Mg. o Dr.

DNI: 23060419

Teléfono: 957714842

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

..... *TRATA DE MUJERES EN EL SECTOR ROMPEOLAS -*
 *JAMBOPATA - MADRE DE DIOS 2018*

Nombre del instrumento:

..... *CUESTIONARIO*

Investigadores: 1.-

..... *PASTOR MEJIA LOI*

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítemes están redactados considerando los elementos necesarios.				✓	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				✓	
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	5.SUFICIENCIA	Los ítemes son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				✓	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítemes, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



 Firma
 Lic, Mg. o Dr.: *Patricia Acuña Pizarro*
 DNI: *23864919*
 Teléfono: *957714842*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

TRATA DE MUJERES EN EL SECTOR ROMPEOLAS - TAMBOPATA -
MADRE DE DIOS

Nombre del instrumento:

CUESTIONARIO

Investigadores: 1.-

PASTOR HEJALOF

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos:

CRISTIAN HERRERA ANGÉLICO

Lugar y fecha:

03/08/18

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

CONCORDANCIA ORTOGRAFICA

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

INDICADORES Y DIMENSIONES TIENEN
CONCORDANCIA

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

ADECUADO

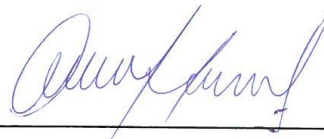
IV. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

NINGUNA

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Lic. Mg. o Dr.: Cristian Herrera Angélico

DNI: 41448862

Teléfono: 982328467

CAMDD. N° 153

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

TRATA DE MUJERES EN EL SECTOR ROHREOLAS - JANCOPATA - MADRE DE DIOS

Nombre del instrumento:

CUESTIONARIO

Investigadores: 1.-

PASTOR MENTA LOI

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				✓	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				✓	
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				✓	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
 Debe corregirse

Cristian Herrera Angélico

Firma

Lic, Mg. o Dr.: *Cristian Herrera Angélico*

DNI: *41448862*

Teléfono: *982328467*

CAMDO. N° 155.